ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL BILBAO ZERBITZUAK - SERVICIOS

INFORME ADICIONAL AL DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018

BETEAN AUDITORÍA, S.L.P.

ÍNDICE

I.- INTRODUCCIÓN 3

II.- CONSIDERACIONES GENERALES 3

III.- OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO 4

III.1.- Objetivos y Alcance del Trabajo 4

III.2.- Limitaciones al Alcance 5

IV.- RESUMEN DE CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 5

IV.1.- Aspectos más significativos de los resultados obtenidos 5

IV.2.- Recomendaciones propuestas para corregir las deficiencias detectadas 7

V.- DETALLE DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO OBTENIDOS 8

V.1.- Aspectos generales 8

V.2.- Análisis del proceso de elaboración de la información contable 9

V.3.- Cumplimiento de la Instrucción relativa al control de tesorería 9

V.4.- Cumplimiento de la legislación aplicable en materia de contratación y personal 11

V.5.- Análisis de la naturaleza de los ingresos y de su adecuación a la normativa vigente 24

V.6.- Inmovilizado 26

V.7.- Existencias 28

V.8.- Cuentas a cobrar 29

V.9.- Periodificaciones de activo 30

V.10.- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes 30

V.11.- Fondos propios 32

V.12.- Subvenciones, donaciones y legados recibidos 33

V.13.- Deudas a corto y largo plazo 34

V.14.- Periodificaciones de pasivo 35

V.15.- Operaciones y saldos con partes vinculadas 36

V.16.- Cuentas a pagar 37

V.17.- Ingresos por prestación de servicios 38

V.18.- Otros ingresos de explotación 39

V.19.- Aprovisionamientos y Gastos de explotación 39

ÍNDICE

V.20.- Gastos de personal 41
V.21.- Análisis presupuestario y económico financiero 42

Cuadro de contratación-Anexo I 48

I.- INTRODUCCIÓN

Betean Auditoría, S.L.P. ha realizado, en ejecución del contrato de los servicios de auditoría para la realización de las actuaciones de control financiero en los organismos, entidades y sociedades dependientes del Ayuntamiento de Bilbao, y licitado mediante procedimiento abierto y número de expediente 2018-064084 por la Intervención General del Ayuntamiento de Bilbao, el presente informe adicional al de Auditoría de cuentas anuales del ejercicio 2018 de ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL BILBAO ZERBITZUAK - SERVICIOS (en adelante, la Entidad).

El informe es consecuencia de los trabajos y procedimientos realizados entre los meses de febrero y junio de 2019. Dichos trabajos se han llevado a cabo de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría en vigor.

El presente informe se emite con carácter definitivo. Con fecha 27 de junio de 2019 fue enviado el informe provisional a la Entidad, habiéndose recibido la conformidad expresa al mismo el 16 de julio.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL BILBAO ZERBITZUAK - SERVICIOS es una entidad pública empresarial local, que tiene como actividad principal la organización, gestión y explotación de los cementerios y mercados municipales del Ayuntamiento de Bilbao.

Al 31 de diciembre de 2018, los Fondos Propios de la Entidad son de 214.671 euros. La Entidad se configura como una entidad pública empresarial local del Ayuntamiento de Bilbao de conformidad con la legislación reguladora del régimen local.

La Entidad tiene su sede en la Plaza Ernesto Erkoreka, s/n, dentro del término municipal de Bilbao.

La Entidad cuenta con una plantilla media de 40 personas en el ejercicio 2018.

A continuación se presentan los principales datos de ingresos por actividad referidos al último ejercicio:

- Euros -

CONCEPTO	2018
Servicios de cementerios	978.080
Servicios mantenimiento y conservación de cementerios	429.809
Servicios de mercados	912.858

III.- OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO

III.1.- Objetivos y alcance del trabajo

El objetivo del trabajo ha sido la comprobación de la situación y funcionamiento de la gestión de la Entidad en el aspecto económico financiero para verificar que se acomodan a los principios de buena gestión financiera, con el fin de identificar y poner de manifiesto cualquier incumplimiento de la normativa e ineficiencias que se consideren relevantes.

Si bien los procedimientos de auditoría fueron diseñados exclusivamente para emitir una opinión sobre las cuentas anuales, de su aplicación se han deducido resultados significativos desde la perspectiva del control interno, de la legalidad y de la gestión económica financiera, de tal manera que el presente informe adicional al de Auditoría de cuentas anuales recoge los resultados relevantes que se han deducido de dicha aplicación y que no afecten a la imagen fiel de las cuentas anuales de la Entidad.

En el epígrafe siguiente se reflejan los resultados obtenidos de la verificación de una serie de objetivos adicionales al previsto en la Auditoría de las cuentas anuales de la Entidad, sin que quepa inferir pronunciamiento alguno sobre hechos o situaciones diferentes de los que se describen en el mismo. En particular, los objetivos del trabajo realizado han sido los siguientes:

- Constatar la existencia de un adecuado nivel de organización y control interno en las distintas áreas de trabajo.

- Análisis del grado de cumplimiento de la Instrucción relativa al control de la tesorería (apartado V.3).

- Análisis del grado de cumplimiento de la gestión aplicable en materia de contratación (apartado V.4.1).

- Verificación del cumplimiento de la legalidad en materia de personal (apartado V.4.2).

- Análisis de la naturaleza de los ingresos y de su adecuación a la normativa vigente (apartado V.5).

- Análisis presupuestario y económico-financiero, y determinación de la situación de liquidez y solvencia de la Entidad para atender el cumplimiento de las obligaciones contraídas (apartado V.21).

III.2.- Limitaciones al alcance

En el desarrollo de nuestro trabajo no ha existido ninguna limitación en la aplicación de las normas y procedimientos de auditoría.

IV.- RESUMEN DE CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como consecuencia de los trabajos desarrollados, tanto en la auditoría de cuentas anuales como en otros procedimientos diseñados y llevados a cabo y que han sido descritos en el apartado III "Objetivos y alcance del trabajo", a lo largo del presente informe se han puesto de manifiesto, en lo referente a los aspectos organizativos y de control interno, de cumplimiento de legalidad y de gestión de la Entidad, diversos hechos significativos que se detallan a continuación:

IV.1.- Aspectos más significativos de los resultados obtenidos

Organización y control interno

- Considerando la dimensión de la Entidad y el trabajo desarrollado, se puede concluir que tanto la Organización como el Control Interno establecido por la Entidad es satisfactorio, no habiéndose detectado hechos significativos (apartado V.1).

Instrucción de Tesorería y Ley de Morosidad (apartados V.3 y V.10)

- Tal y como hemos podido verificar tras los distintos procedimientos desarrollados, la Entidad cumple razonablemente con las indicaciones definidas en la Instrucción de Tesorería Nº 1/2011, a excepción del número de personas autorizadas en la disposición de fondos en la la entidad financiera BBVA (ver siguiente punto). De esta manera, la Entidad contribuye de forma satisfactoria a la consecución del objetivo de la citada instrucción, posibilitando una mayor uniformidad, transparencia y rigor en la utilización de los fondos públicos.

- En la mencionada Instrucción de Tesorería, se exige un mínimo de tres personas autorizadas para la disposición de fondos, que actúen de manera mancomunada, siendo imprescindible al menos dos de las personas autorizadas. En la respuesta a nuestra solicitud de información, la entidad financiera BBVA ha indicado que únicamente existe una persona autorizada en la cuenta corriente de la Entidad: Jose Antonio Fernandez Celada (Director Gerente) (apartados IV.2, V.3 y V.10).

- Durante el ejercicio 2018, la Entidad ha cumplido razonablemente con el plazo de pago establecido por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, ya que el 95,14% de sus pagos se han realizado en un plazo de 60 días.

  Además, en base a la recomendación efectuada desde la Entidad Municipal, la Entidad ha procedido a efectuar sus pagos en un plazo considerablemente inferior al que le es de aplicación, cumpliendo, básicamente, el plazo de los 30 días establecidos para las Administraciones Públicas (el 57,21% de sus pagos se ha realizado en un plazo igual o inferior a 30 días) (apartado IV.2 y V.16).

Contratación y Personal

- La Entidad Pública ha adjudicado como menores diversos gastos susceptibles de ser licitados ya que superan los límites establecidos para este contrato (apartados IV.2 y V.4.1).

- Excepto por los hechos citados en el punto anterior, la Entidad Pública ha cumplido razonablemente la normativa vigente en materia de contratación administrativa.

- La Entidad ha cumplido razonablemente la normativa vigente en materia de gestión de personal. Ver recomendación efectuada en la revisión de los contratos (apartados IV.2 y V.4.2).

- De acuerdo con lo establecido por el artículo 18.2 de la *Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018*, las retribuciones del personal de la Entidad han experimentado un incremento del 1,5% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, con efectos de 1 de enero de 2018, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, y un incremento adicional del 0,25%, con efectos de 1 de julio de 2018 (apartados V.4.2 y V.20).

- Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido por el artículo 18.3 de la *Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018*, las sociedades y entidades podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contrato de seguros colectivos, siempre que no se supere el incremento global fijado, en la citada Ley. El total de aportaciones efectuadas por la Entidad en el ejercicio 2018 ha ascendido a 24.275 euros (apartados V.4.2 y V.20).

Naturaleza de los ingresos y su adecuación a la normativa vigente (apartados V.5 y V.17)

- Los ingresos registrados en el epígrafe "Importe neto de la cifra de negocios" de la cuenta de pérdidas y ganancias, se corresponden con las facturaciones en concepto de servicios de cementerios, servicios de mantenimiento y conservación de cementerios, servicios de mercados y traspaso a resultados de las concesiones.

- La Entidad registra los ingresos por la prestación de servicios de acuerdo con las tasas aprobadas por el Ayuntamiento de Bilbao en Pleno y publicadas en el Boletín Oficial de Bizkaia Nº 224, 23 de noviembre de 2017 y en el BOB Núm. 231, 4 de diciembre de 2017 (corrección de errores materiales).

Instrucción de los ingresos derivados de las concesiones otorgadas (apartado V.15)

- La Entidad envía a la Intervención Municipal, en soporte informático, información mensual de las operaciones realizadas, relativas a la concesiones otorgadas en los cementerios que le han resultados adscritos por la Entidad Municipal, ingresando en la cuenta bancaria que determine la Tesorería Municipal el importe de los cobros obtenidos durante el mes

Análisis Presupuestario y económico financiero

- De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (KO 2/202, de 27 de abril), la Entidad no está sujeta al cumplimiento de la Regla de Gasto (apartado V.21.3).

- A 31 de diciembre de 2018, la Entidad presenta una posición de desequilibrio financiero, con un resultado de explotación en su cuenta de pérdidas y ganancias negativo, motivado por la financiación de parte de las inversiones llevada a cabo en el Mercado de la Ribera con los recursos obtenidos de las concesiones de los puestos del citado mercado (apartado V.21.3).

IV.2.- Recomendaciones propuestas para corregir las deficiencias detectadas

- Para cumplir con la mencionada Instrucción de Tesorería se recomienda a la Entidad, que autorice a un mínimo de tres personas, que actuaran de manera mancomunada, siendo imprescindibles la firma de al menos dos de ellos para la disposición de fondos en su cuenta corriente de la entidad financiera BBVA (apartados IV.1, V.3 y V.10).

- Se recomienda a la Entidad que, en la medida de lo posible, efectúe los pagos en el plazo de 30 días recomendado desde la Intervención General (apartados IV.1 y V.16).

- Se recomienda a la Entidad que licite correctamente los servicios contratados (apartados IV.1 y V.4.1).

- Se realiza a la Entidad las siguientes recomendaciones en materia de personal (apartados IV.1 y V.4.2).

    - Se recomienda la elaboración nuevas Bolsas de Trabajo actualizadas para obtener mayor número de candidatos en caso de tener que acudir para cubrir puestos vacantes.

- Con objeto de mayor transparencia en la gestión de las Bolsas, incorporar en cada expediente información o documentación que permita verificar que la gestión que se ha realizado de la Lista de la Bolsa de Trabajo es correcta, y que las propuestas de nombramiento se han dirigido a las personas mejor clasificadas en ese momento, indicando y soportando documentalmente en su caso, las razones por las que no optan al puesto vacante propuesto.

- Incorporar a los expedientes los informes en los que se justifique con detalle las causas que hacen imprescindibles las contrataciones temporales que se desean realizar, y responden a necesidades de carácter urgente e inaplazable y que se refieren a servicios esenciales o que son consideradas imprescindibles para el buen funcionamiento de las unidades organizativas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 6/2018.

V.- DETALLE DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO OBTENIDOS

En el apartado V.2 "Análisis del proceso de elaboración de la información contable" se recogen los resultados relevantes que se ha deducido de la aplicación de los procedimientos necesarios para efectuar la auditoría de cuentas.

En los restantes apartados se recogen los resultados alcanzados en el trabajo desarrollado respecto del análisis de los procedimientos y sistemas de control interno, del cumplimiento de legalidad y otros aspectos de gestión que se han considerado relevantes de acuerdo con los objetivos previstos para la auditoría de cumplimiento.

V.1.- Aspectos generales

Al margen de las conclusiones reflejadas en los siguientes apartados de "Detalle de los resultados del trabajo obtenidos", se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias significativas:

- Debido a la dimensión de la Entidad, no existe una buena segregación de funciones, hecho que, aun habiendo establecido el Control Interno de la Entidad como satisfactorio, puede contribuir a que éste pueda deteriorarse (trabajadores del departamento de tesorería se encargan asimismo de: manejar y registrar el efectivo, preparar facturas, comprobar y mantener los registros de cuentas a cobrar, y obtener extractos de los bancos y realizar las conciliaciones) (apartado IV.1).

- El Ayuntamiento de Bilbao financia mediante subvenciones corrientes y de capital la actividad desarrollada por la Entidad.

Las aportaciones corrientes del Ayuntamiento tienen como objetivo asegurar una rentabilidad mínima, compensando los menores ingresos que se producen por el establecimiento de tasas (apartado V.18).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36.2 de la Norma Foral 10/2003, los créditos de pago correspondientes a transferencias corrientes con destino a Organismos Autónomos Mercantiles y Sociedades Públicas contenidos en los Presupuestos Generales de la Entidad Local, tendrán para los perceptores la naturaleza de subvención en la medida necesaria para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias, debiendo ser reintegrados en consecuencia a la Tesorería Municipal, sin necesidad de ninguna declaración al efecto, el exceso de los fondos que se hubieren recibido.

Por lo tanto, las cuentas anuales de la Entidad, y el resultado económico alcanzado al final del ejercicio, han de entenderse dentro de este contexto (apartados V.15 y V.18).

V.2.- Análisis del proceso de elaboración de la información contable

Las cuentas anuales de ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL BILBAO ZERBITZUAK - SERVICIOS, se han ajustado, en términos generales, a las normas y principios contables contenidos en el Plan General de Contabilidad y demás marco normativo de información financiera aplicable. La opinión emitida en el Informe de Auditoría de las cuentas anuales correspondiente al ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2018 ha sido favorable.

En definitiva, y con carácter general, se ha comprobado que la Entidad lleva su contabilidad al corriente de forma que permite conocer, al menos al cierre de cada mes, la verdadera situación económica y financiera de la Entidad.

Como conclusión, del resultado de los procedimientos desarrollados para efectuar la auditoría de cuentas, no se ha deducido la necesidad de que la Entidad incorpore en su contabilidad ningún ajuste y/o reclasificación.

V.3.- Cumplimiento de la Instrucción relativa al control de tesorería

Con objeto de definir unos parámetros necesarios para el establecimiento de un modelo básico para la gestión de la tesorería relativa a las sociedades y entidades públicas empresariales, cuyos presupuestos se integran en el general de la Entidad Municipal (Ayuntamiento de Bilbao), y en aras a una mayor uniformidad, transparencia y rigor en la utilización de los fondos público, desde la Entidad Municipal se preparó la Instrucción Nº1/2011 aprobada por la Junta de Gobierno Local. En la misma se establecen las normas y procedimientos generales que las distintas Entidades deben cumplir en materia de pagos,

cuentas corrientes, caja de efectivo, tarjetas de crédito, excedentes de tesorería y endeudamiento.

Nuestro trabajo ha consistido en evaluar el grado de cumplimiento de la citada Instrucción, en base las entrevistas mantenidas con el personal de la Entidad y las verificaciones efectuadas tanto en el trabajo de auditoría de cuentas anuales, como en otros procedimientos adicionales realizados:

RÉGIMEN GENERAL DE PAGOS	
Por lo general, los pagos se efectúan a través de las entidades financieras, mediante la expedición de órdenes de transferencia. En caso de expedición de cheques, que serán excepcionales, son nominativos y se corresponden con ingresos en caja para cumplir con el sistema de fondo fijo de caja utilizado por la Entidad.	En los apuntes seleccionados no se han detectado pagos realizados mediante cheques, a excepción de los cheques nominativos ingresados en caja para la instrumentación del fondo fijo de caja utilizado por la Entidad.
Por lo general, los pagos en efectivo que se realizan por caja son de escasa cuantía y la reposición de fondos se efectúa mediante entrega de cheque al cajero pagador.	Los pagos que se efectúan mediante caja son de pequeño importe y debido a su escasa cuantía, están autorizados por el Director Financiero.
La reposición de fondos de caja se efectúa mediante entrega de cheque al cajero pagador, por el importe que figura en la cuenta justificativa, que ha sido aprobada por la Dirección de la Entidad.	La reposición de caja se efectúa mediante cheques que están aprobados por el Director Gerente.
Los pagos se efectúan en un día concreto, que previamente ha sido fijado por la Dirección.	La Entidad tiene establecido los jueves de cada semana para proceder a los pagos, aunque la mayor parte de los pagos se realizan por domiciliación.

CUENTAS CORRIENTES	
La Dirección y la Presidencia tienen la autorización para la apertura, cancelación o modificación de las cuentas corrientes.	La Dirección y la Presidencia tienen esa autorización.
La Entidad dispone de una única cuenta corriente. En caso contrario, habrá más de una para facilitar el control individualizado de acciones o programas especiales.	Con objeto de facilitar el control de la gestión, la Entidad dispone de dos cuentas corrientes, una en la Entidad Financiera Kutxabank y otra en la entidad BBVA.
Se exige un mínimo de tres personas autorizadas para la disposición de fondos, que actúan de manera mancomunada, siendo imprescindible al menos dos de las personas autorizadas.	Cuatro son las personas autorizadas en la cuenta corriente confirmadas por la entidad financiera Kutxabank: Jose Antonio Fernandez Celada (Director Gerente), Oscar Garbisu Gallano (Director Gerente en situación de jubilación parcial), Javier León (Director Financiero) y Yolanda Diez (Presidenta Efectiva), siendo imprescindibles dos firmas mancomunadas para la disposición de fondos. La Entidad tiene solamente una persona autorizada en la cuenta de BBVA: Jose Antonio Fernandez Celada (Director Gerente).

Al menos al fin de mes se efectúan conciliaciones de las cuentas y están autorizadas por la Dirección.	El Director Financiero es quien realiza mensualmente las conciliaciones bancarias, y el Director Gerente es quien las autoriza y firma.

CAJAS DE EFECTIVO	
La Entidad tiene creado un sistema de fondo fijo de caja, habiéndose establecido un límite.	La Entidad tiene establecido un sistema de fondo fijo de caja, que asciende a 1.000 euros.
Al menos a fin de mes se efectúa el arqueo de caja, que debe estar autorizado por la Dirección de la Entidad.	La Tesorera (Ana Barrutia) es quien realiza el arqueo y conciliación de caja, y el Director Financiero y el Director Gerente revisan la citada conciliación. Este procedimiento no es mensual, sino que se suele realizar cuando quedan pocos fondos en caja.

TARJETAS DE CRÉDITO	
En caso de existencia de tarjeta de crédito, los límites están establecidos.	La Entidad no dispone de tarjetas de crédito.
Al menos a fin de mes se formaliza la cuenta justificativa de los gastos satisfechos a través de la tarjeta de crédito, que estará autorizada por al Dirección o Presidencia de la Entidad, en su caso.	

EXCEDENTES DE TESORERÍA	
La Entidad dispone de autorización previa de la Delegación de Economía y Hacienda del Ayuntamiento para la colocación de los excedentes de tesorería.	La Entidad no dispone de Excedentes de Tesorería.
Asimismo, en la petición consta el importe y el plazo previsto para dicha colocación.	

ENDEUDAMIENTO	
No se podrán concertar operaciones de endeudamiento de ningún tipo sin la autorización de la Dirección de Presupuestos del Ayuntamiento.	A 31 de diciembre de 2018, la Entidad no tiene concertada ninguna operación de endeudamiento.

V.4.- Cumplimiento de la legislación aplicable en materia de contratación y personal

V.4.1.- Estudio del cumplimiento de la legalidad en materia de contratación administrativa en el ejercicio 2018

Bilbao Zerbitzuak E.P.E.L. (en adelante, Zerbitzuak o E.P.E.L.) es una Entidad Pública, se considera poder adjudicador que no tiene el carácter de Administración Pública,

por lo que viene sujeta al cumplimiento de unas obligaciones en cuanto a la adjudicación de los contratos que celebra. Durante el ejercicio 2018, la normativa aplicable a su actividad contractual el *Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba* el *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público* (en adelante, TRLCSP) hasta la entrada en vigor el 9 de marzo de 2018 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público* (en adelante LCSP).

El TRLCSP establecía la obligación de aprobación de unas Instrucciones Internas de Contratación (artículo 191 del TRLCSP) y de creación de un Perfil de Contratante en el que se publiquen las distintas licitaciones y adjudicaciones, así como las propias Instrucciones. La nueva LCSP sin embargo, hace desaparecer dichas Instrucciones Internas.

En sentido contrario, la LCSP ha ampliado la utilización del Perfil de Contratante, tal como se establece en su artículo 63.

La LCSP hace referencia a la legislación aplicable a los entes como Zerbitzuak, en el apartado 3 del artículo 26, estableciendo que se regirán por lo dispuesto en el Título I del Libro Tercero de la misma, en cuanto a su preparación y adjudicación, y que en cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado, y aquellas normas a las que se refiere el párrafo primero del artículo 319 en determinadas materias.

Por otra parte, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Bilbao el 23 de mayo de 2018 aprobó las Instrucciones de Funcionamiento Interno de las entidades del sector público dependientes del Ayuntamiento de Bilbao.

Para verificar si la Entidad ha cumplido con la legalidad de contratación administrativa, hemos realizado el siguiente análisis:

1.- El análisis de cómo la Entidad ha contratado los diferentes gastos e inversiones contabilizados al cierre del ejercicio 2018, a través del Cuadro de Contratación (Anexo I) elaborado por la misma.

2.- Fiscalizar si la adjudicación y ejecución de una muestra de contratos adjudicados, adhesiones y prórrogas realizadas en el ejercicio se ha realizado conforme a la normativa vigente a cada caso.

3.- Analizar el contenido del Perfil de Contratante y que cumple con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

4.- Identificar si existen gastos o inversiones que por su importe deberían haber sido licitados, es decir, una revisión del gasto acumulado por tercero.

1. Análisis global de la contratación de gastos e inversiones durante el ejercicio 2018

Para la realización de nuestro trabajo, se ha solicitado a la Entidad la elaboración de un *Cuadro de contratación* por cuenta contable como se ha mencionado anteriormente, indicando para cada una de ellas cómo ha sido contratado el importe registrado, esto es, qué tipo de procedimiento se ha utilizado para la contratación del gasto o inversión ejecutada y cuántos han sido los terceros con los que se ha contratado.

Dentro de esta Entidad, los conceptos contables de gastos e inversiones sujetos a contratación administrativa recogidos en sus cuentas anuales, son los siguientes:

Cuenta	*Conceptos*	*Importe (euros)*
60	Aprovisionamientos*	62.182,37
62	Servicios exteriores	1.273.738,71
649	Otros gastos sociales	26.552,39
		1.362.473,83**
20	Adiciones de inmovilizado intangible	17.919,52
21	Adiciones de inmovilizado material	231.740,00
		249.659,52
	Total	**1.597.117,97**

*no se ha incluido el concepto de "variación de existencias"

**existe una diferencia inmaterial sin explicar de 214 euros entre la contabilidad auditada y el Cuadro de Contratación.

Conclusiones

Una vez realizado el análisis de los datos incluidos en el *Cuadro de Contratación* facilitado, podemos extraer los siguientes resultados:

- Contratación de gastos

Procedimiento de contratación	*Total gastos contratados (euros)*	*Total terceros contratados (nº)*	*% respecto al gasto total analizado*
Abierto SARA	-	-	-
Abierto TRLCSP	-	-	-
Negociado TRLCSP	-	-	-
Abierto	-	-	-
Abierto Simplificado	-	-	-
Abierto Super Simplificado	-	-	-
Menores	586.538,02	300	43%
Centralizada del Ayto	775.721,53	49	57%
Adjudicaciones directas	-	-	-
Total	**1.362.259,55**	**349**	**100%**

- Contratación de inversiones

Procedimiento de contratación	*Total inversiones contratadas (euros)*	*Total terceros contratados (nº)*	*% respecto a las inversiones analizadas*
Abierto SARA	-	-	-
Abierto TRLCSP	-	-	-
Negociado TRLCSP	-	-	-
Abierto	200.000,00	1	80%
Abierto Simplificado	-	-	-
Abierto Super Simplificado	-	-	-
Menores	49.660,43	8	20%
Centralizada del Ayuntamiento	-	-	-
Adjudicaciones directas	-	-	-
Total	**249.660,43**	**9**	**100%**

- Se ha recurrido a la "*Contratación Centralizada del Ayuntamiento*" para la adjudicación de gastos relacionados principalmente con "Limpieza", "Seguridad y "Gas".

- En lo que respecta a los gastos contratados como Menores en el ejercicio 2018 procede, a nuestro juicio, realizar un análisis más detallado de la contratación realizada en las siguientes cuentas contables, ya que son las de importes más significativos, que acumulan numerosos terceros y que se repiten a lo largo de los años:

Cuenta	*Descripción*	*Terceros*	*Importe contratado como Menor*
6220002	Reparación Cementerio	33	95.602,84
6220700	Mantenimiento La Ribera	17	63.484,19
6220703	Frío industrial M Ribera	1	78.309,12
6230000	Asesoría jurídica	1	21.872,23
	Total	**10**	**259.268,38**

Reparación Cementerio

Es una cuenta que recoge numerosos movimientos con terceros por facturas de poco importe. Sin embargo, en un caso existe una factura de octubre por 15.000 euros (a este tercero se le abona otra factura por 3.000 euros (Sin IVA) en otra cuenta (Emilio Puertas Arquitectos). Hay otro tercero que suma tres facturas por diferentes importes que supera por poco el límite de los 15.000 euros, (hemos visto además que facturas de este tercero-Laumora Construcciones- aparecen en más cuentas de gastos e inversiones).

Para la adjudicación de este tipo de gastos se podría recurrir a los procedimientos simplificado o super simplificado para en caso de necesidad, no superar los límites del contrato menor.

Mantenimiento La Ribera

Es una cuenta que recoge numerosos movimientos con terceros por facturas de poco importe. Ningún tercero aquí supera los 15.000 euros de facturación.

Frío industrial M. Ribera

Corresponde al contrato con AIDESEGI, S.L. para las "inspecciones y actuaciones sobre los diferentes equipos de frío industrial". El contrato fue formalizado en 2013 con la posibilidad de prórrogas anuales con un precio anual de 5.504 euros (IVA excluido). Dicho importe contratado se ve ampliamente superado por los imprevistos por motivos de avería y escapes de frío que, a pesar de ser difíciles de estimar con antelación, son habituales. En el ejercicio 2017 el volumen de gasto con este tercero superó los 50.000 euros. Este hecho continuado de imprevistos, supone una modificación sustancial de las condiciones del contrato vigente. En 2019 Zerbitzuak ha cambiado de contratista.

Asesoría Jurídica

Tal y como aparece en el mayor de esta cuenta, el gasto se corresponde con facturas periódicas de un único tercero SANBIC CONSULT (IUSFINDER), S.L.. Estamos ante un gasto de tracto sucesivo que debería licitarse.

2. Análisis de expedientes adjudicados y prorrogados en el ejercicio 2018

2.1 Licitaciones 2018

Hemos realizado un examen de cumplimiento de legalidad de las adjudicaciones realizadas por Zerbitzuak. La E.P.E.L. ha licitado un único contrato durante el ejercicio de 2018, y nuestro análisis se ha centrado en verificar que el procedimiento utilizado cumple los requisitos exigidos en la LCSP.

El siguiente es el detalle del contrato adjudicado en el ejercicio 2018 que ha sido analizado:

Nº de expediente	Nombre del contrato	Tipo	Procedimiento	Adjudicatario	Importe adjudicado (IVA excluido)
1/2018	Habilitación de escuela de cocina en el Mercado de la Ribera de Bilbao	Obra	Abierto simplificado	OBRAS SERALCO, S.L.	348.814,28

A continuación, se expone una breve descripción del expediente, así como las incidencias detectadas:

Expediente 1/2018: Habilitación de escuela de cocina en el Mercado de la Ribera de Bilbao
(Tramitado con arreglo a la LCSP)

El objeto de este contrato era la realización de las obras necesarias para la habilitación y reforma del espacio correspondiente al puesto vacante número 200 (el que anteriormente era un puesto de flores) del Mercado de la Ribera, para que la misma se destinase a la actividad de Escuela de Cocina. Este contrato de obras licitado de manera electrónica se tramitó con arreglo al procedimiento abierto simplificado. Su presupuesto y valor estimado eran de 413.901 euros (IVA excluido), divididos en las siguientes fases:

- Fase 1: 194.610,31 euros (IVA excluido)
- Fase 2A: 154.489,44 euros (IVA excluido)
- Fase 2B: 64.801,45 euros (IVA excluido)

El plazo total de ejecución era de seis meses, sin posibilidad de prórrogas, en el que la primera fase –la obra civil- tenía una duración prevista de cuatro meses y la segunda fase –el equipamiento- una duración prevista de dos meses. El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado (PCSP en adelante) el 21 de agosto de 2018.

OBRAS SERALCO, S.L. fue el único licitador que presentó propuesta. El Director Gerente, como órgano de contratación, emitió la resolución de adjudicación a su favor el 26 de septiembre de 2018 por importe de 348.814,28 euros (IVA excluido) y periodo de ejecución mejorado en 8 semanas. La adjudicación se publicó en el Perfil del Contratante de Zerbitzuak.

El contrato fue formalizado el 28 de septiembre de 2018 y ejecutado por el importe adjudicado.

Tras el análisis de este expediente, no hemos detectado incidencias reseñables.

2.2 Prórrogas 2018

La EPEL no ha prorrogado ningún contrato en el ejercicio 2018.

3. Perfil de contratante

El Perfil de Contratante es un elemento de naturaleza electrónica que se regula en el artículo 63 de la LCSP (artículo 53 del TRLCSP), con la finalidad de asegurar la

transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual de un órgano de contratación.

Tras nuestra revisión del cumplimiento de las obligaciones legales establecidas detectamos lo siguiente:

- No se ha publicado la totalidad de la información trimestral relativa a contratos menores que exige la normativa vigente.

4. Revisión del gasto acumulado por tercero

Por una parte, hemos analizado el gasto acumulado de una muestra de terceros con el objetivo de detectar la existencia de gastos que, por su importe, deberían haber sido licitados. Por otra, hemos analizado que no se haya alterado el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación.

Asimismo, hemos verificado, a través del análisis de una muestra de contratos menores que éstos cumplen las exigencias establecidas en el artículo 118 y 318 de la LCSP.

De nuestro análisis, hemos detectado algunos terceros con los que la Sociedad ha incurrido en gastos que superan el umbral del contrato menor, y por consiguiente, cabe analizar en profundidad. Son los siguientes:

Tercero	*Ref.*	*Observaciones*	*Volumen de gasto (IVA incluido)*
GRUPO MEANA, S.A. (GADD)	A	Incidencia	21.175,00
AXA AURORA IBERICA, S.A.	B	Incidencia	32.526,90
UTE ILUNION SEGURIDAD - OUTSOURCING	C	OK	141.716,39
UTE INTERIORES BILBAO II(FCC)	D	OK	436.042,62
LAUMORA CONSTRUCCIONES	E	Incidencia	69.722,20
TECUNI	F	OK	97.046,28
SANBIC CONSULT (IUSFINDER), S.L.	G	Incidencia	30.774,21
AIDESEGI, S.L.	H	Incidencia	97.052,64
BIOK COMUNIC. ESTRATEG.	I	Incidencia	33.153,96
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	J	Incidencia	101.473,04
GIROA	K	OK	123.090,74
OTEIC CONSULTING GROUP, S.A.	L	Incidencia	17.545,00
BORNEO COMUNICACION, S.L.U.	M	Incidencia	17.957,61

A. GRUPO MEANA, S.A. (GADD)

Hace diversos trabajos para Zerbitzuak relacionados su sede electrónica y gestor de expedientes, como menores.

B. AXA AURORA IBERICA, S.A.

Este tercero acumula en el ejercicio analizado 32.527 euros. Además de superar el límite del contrato menor, no es un gasto imprevisto y puntual, sino un gasto periódico. Es un contrato de tracto sucesivo, y como tal, se debería haber licitado. Bilbao Zerbitzuak contrató este servicio directamente, omitiendo las reglas generales de contratación establecidas en la Ley (y también las reglas establecidas para los contratos menores).

C. UTE ILUNION SEGURIDAD – OUTSOURCING

Para este gasto la Sociedad se adhirió a la central de compras del Ayuntamiento, a través de un contrato plurianual.

D. UTE INTERIORES BILBAO II(FCC)

Para este gasto la Sociedad se adhirió a la central de compras del Ayuntamiento, a través de un contrato plurianual.

E. LAUMORA CONSTRUCCIONES

Con este tercero la Sociedad acumula seis contratos menores en el ejercicio de 2018, que suman 69.722 euros, todos ellos adjudicados directamente, prescindiendo del procedimiento que la Ley establece para los contratos menores y superando el conjunto el límite establecido en el artículo 118 de la LCSP.

F. TECUNI

Para este gasto la Sociedad se adhirió a la central de compras del Ayuntamiento, a través de un contrato plurianual.

G. SANBIC CONSULT (IUSFINDER), S.L.

La Sociedad tiene facturas mensuales de 2.747 euros, y además, se contrata con este tercero todos los años, de modo directo, omitiendo los procedimientos establecidos en la Ley. Se trata de un contrato de tracto sucesivo que debería haber sido licitado.

H. AIDESEGI, S.L.

Este tercero acumula en el ejercicio muchos pagos periódicos. Además de superar el límite del contrato menor, no es un gasto imprevisto y puntual, sino un gasto periódico; es un contrato de tracto sucesivo, y como tal, se debería haber licitado. Bilbao Zerbitzuak contrata este servicio directamente, omitiendo las reglas generales de contratación establecidas en la Ley (también las reglas establecidas para los contratos menores).

I. BIOK COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA

La Sociedad hace cada mes dos pagos, uno de 1.492,33 euros y otro de 1.270,50 euros. Estos pagos se repiten todos los meses. Aunque Bilbao Zerbitzuak contrató este servicio directamente, omitiendo las reglas generales de contratación, es un contrato de tracto sucesivo y se debería haber licitado.

J. IBERDROLA CLIENTES, S.A.U

Este suministro de electricidad para el Mercado La Ribera (59.359 euros gasto anual) no ha sido licitado. Se trata de un gasto de tracto sucesivo, por lo que debería licitarse o adherirse a las contrataciones realizadas en el Ayuntamiento. No obstante, a la Entidad se le aplican las mismas tarifas que se recogen en el contrato suscrito con el Ayuntamiento.

K. GIROA

Para este gasto la Sociedad se adhirió a la central de compras del Ayuntamiento.

L. OTEIC CONSULTING GROUP, S.A.

Este gasto se debe a un contrato menor, que se adjudicó directamente, omitiendo el procedimiento señalado por la Ley para los contratos menores.

M. BORNEO COMUNICACION, S.L.U.

Este gasto se debe a un contrato menor, que se adjudicó directamente, omitiendo el procedimiento señalado por la Ley para los contratos menores.

De este examen se desprenden las siguientes incidencias (apartados IV.1 y IV.2):

- Para algunos contratos menores, no se ha seguido ningún procedimiento legal, siendo el único documento contractual la factura emitida por el tercero en cada caso.

- Que se han considerado contratos menores contratos que no lo son; ya sea por superar individualmente el importe del contrato menor debido a incidencias no contempladas inicialmente, ya sea por ser en realidad contratos de tracto sucesivo que se debieron haber licitado.

V.4.2.- Examen de Cumplimiento de la legalidad en Materia de Gestión de Personal

A fecha 31 de diciembre de 2018, la plantilla de Bilbao Zerbitzuak se compone de treinta y un trabajadores, de los cuales veintiuno son fijos y diez de ellos son temporales, dos de los cuales tienen contrato de relevo.

Hay que señalar que existe una trabajadora más adscrita a los mercados (una administrativa), pero su nómina es abonada por el Ayuntamiento de Bilbao y, por tanto, no figura como personal propio de la Entidad.

En cuanto a las altas y bajas acontecidas a lo largo del ejercicio 2018, se han producido tres bajas, dos trabajadores que se encontraban en jubilación parcial han pasado a jubilación definitiva, y otra baja por renuncia voluntaria.

No se han producido altas de trabajadores indefinidos en 2018. En este sentido, hemos de señalar que el 15 de junio de 2018 se aprobó la Oferta Pública de Empleo de 2018 para la cobertura de 8 puestos de trabajo (BOB de 20 de julio de 2018). Los primeras contrataciones de la señalada oferta se han producido en el año 2019, por lo que no son objeto de este informe.

La Entidad dispone de una Bolsa de Trabajo desde el año 2008, creada a partir de un concurso para la provisión de plazas de Oficial de Cementerios. Desde entonces, ha venido recurriendo a dicha Bolsa para cubrir vacantes de forma provisional. Así mismo, para la provisión de puestos administrativos se acude a una Bolsa de administrativos facilitada por el ayuntamiento de Bilbao.

Normativa aplicable

En primer lugar, cabe recordar que la *Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018* establece en su *Disposición adicional vigésima novena* que, en el presente ejercicio, las Sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales podrán proceder a la contratación de nuevo personal con las limitaciones y requisitos establecidos en la presente disposición.

Las indicadas limitaciones no serán de aplicación cuando se trate de contratación de personal, funcionario o laboral, con una relación preexistente de carácter fija e indefinida en el sector público estatal, autonómico o local en el que, respectivamente, esté incluida la correspondiente entidad pública empresarial o Sociedad mercantil.

Solo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, podrán llevar a cabo contrataciones temporales.

Además, las Sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales que gestionen servicios públicos o realicen actividades de los enumerados en el artículo 19. Uno. 3 de esta Ley tendrán, como máximo, la tasa de reposición establecida para el respectivo sector en el citado precepto, siempre que quede justificada la necesidad de esa tasa para la adecuada prestación del servicio o realización de la actividad.

Las Sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales distintas de las comprendidas en el párrafo anterior que hayan tenido beneficios en dos de los tres últimos ejercicios podrán realizar contratos indefinidos con un límite del 100 por ciento de su tasa de reposición, calculada conforme a las reglas del artículo 19.Uno.7 de esta Ley.

Las que no hayan tenido beneficios en dos de los tres últimos ejercicios, podrán realizar contratos indefinidos con un límite del 75 por ciento de su tasa de reposición, calculada conforme a las reglas del artículo 19.Uno.7 de esta Ley.

Además, las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales podrán disponer de una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal de las plazas, dotadas presupuestariamente, que hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpida al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017.

Los procesos de estabilización deberán aprobarse y publicarse en los ejercicios 2018 a 2020. La articulación de estos procesos selectivos que, en todo caso, garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, podrá ser objeto de negociación colectiva.

De la resolución de estos procesos no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en ellos, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal.

En segundo lugar, el procedimiento empleado para la contratación del personal debe respetar los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, tal y como establece la *Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca.*

Por tanto, el análisis se ha centrado en verificar si se han respetado los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, por un lado, y si se justifica adecuadamente la necesidad de contratar de acuerdo con los criterios establecidos en la *Ley 6/2018.*

Expedientes seleccionados

Para verificar la gestión de personal realizada por Bilbao Zerbitzuak hemos analizado los siguientes expedientes de contrataciones producidas en el ejercicio de 2018:

Contratado	Categoría	Fecha de alta	Fecha de baja
A.O.L.	Oficial Servicios	20/10/2018	31/01/2019
J.L.P.U.	Oficial de Servicios	23/03/2018	22/05/2018
		23/05/2018	17/096/2018
B.M.L.	Oficial Servicios	17/04/2018	Fin Interinidad
		05/10/2018	Fin Interinidad
M.I.P.A.	Oficial Administrativo	03/01/2018	Fin Interinidad
		20/08/2018	Fin Interinidad
		29/12/2018	Fin Interinidad

Contrataciones temporales

La Entidad considera que las funciones de estas personas contratadas son prioritarias y que están dentro de un servicio público esencial para la comunidad, ya que el criterio establecido para garantizar el servicio mínimo del proceso de inhumación es el de cuatro trabajadores, por lo que si por cualquier circunstancia, no se pudiera llegar a esa cifra, sería precisa la contratación de una o varias personas. La jornada mínima considerada para cubrir dicho proceso es de cinco horas diarias, la cual se toma como referente a la hora de confeccionar dichos contratos. La categoría, en la que están encuadrados todos ellos, es la de Oficial de Servicios.

Las contrataciones temporales verificadas tienen como objeto la sustitución de trabajadores por vacaciones y situaciones de incapacidad temporal. Para ello, se utiliza el método de realizar llamadas telefónicas para poder cubrir a la mayor brevedad las bajas mediante la utilización de la Bolsa de Trabajo.

Contratación de A.O.L.

La contratación de A.O.L., cuyo contrato abarca el período comprendido entre 20 de octubre de 2018 y 31 de enero de 2019, se realizó por circunstancias eventuales de la producción, para responder a la acumulación de tareas por vacaciones del personal.

Contratación de J.L.P.U.

La contratación de J.L.P.U., cuyos contratos abarcan los períodos comprendidos entre el 23 de marzo hasta el 22 de mayo de 2018, y del 23 de mayo hasta 17 de septiembre de 2018, se realizaron por circunstancias eventuales de la producción, para responder a la acumulación de tareas por vacaciones del personal.

Contratación de B.M.L

La contratación de B.M.L., cuyos contratos se realizaron el 17 de abril de 2018 y el 5 de octubre de 2018 se realizaron por interinidad, para sustitución de personal con derecho de reserva de puesto.

Contratación de M.I.P.A

La contratación de M.I.P.A., cuyos contratos se realizaron el 3 de enero de 2018, el 20 de agosto y el 29 de diciembre de 2018 se realizaron por interinidad, para sustitución de personal con derecho de reserva.

Recomendaciones (apartados IV.1 y IV.2)

- Se recomienda la elaboración nuevas Bolsas de Trabajo actualizadas para obtener mayor número de candidatos en caso de tener que acudir para cubrir puestos vacantes.

- Con objeto de mayor transparencia en la gestión de las Bolsas, incorporar en cada expediente información o documentación que permita verificar que la gestión que se ha realizado de la Lista de la Bolsa de Trabajo es correcta, y que las propuestas de nombramiento se han dirigido a las personas mejor clasificadas en ese momento, indicando y soportando documentalmente en su caso, las razones por las que no optan al puesto vacante propuesto.

- Incorporar a los expedientes los informes en los que se justifique con detalle las causas que hacen imprescindibles las contrataciones temporales que se desean realizar, y responden a necesidades de carácter urgente e inaplazable y que se refieren a servicios esenciales o que son consideradas imprescindibles para el buen funcionamiento de las unidades organizativas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 6/2018.

Otra información adicional

El Convenio Colectivo de la Entidad entró en vigor el día 1 de enero de 2013 y su periodo de duración abarca hasta el 31 de diciembre de 2015. Dicho Convenio se encuentra publicado en el BOB número 232 de 4 de diciembre de 2013. Hasta la fecha no se ha firmado un nuevo Convenio.

En el presente ejercicio se ha producido una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo existente mediante acuerdo del Consejo de Administración de 15 de junio de 2018 y que fue publicado el 20 de julio en el BOB.

Salarios, aportaciones y extra

De acuerdo con lo establecido por el artículo 18.2 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, las retribuciones del personal de la Entidad han experimentado un incremento del 1,5% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, con efectos de 1 de enero de 2018, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, y un incremento adicional del 0,25%, con efectos de 1 de julio de 2018 (apartados IV.1 y V.20).

Por otro lado, de acuerdo con lo establecido por el artículo 18.3 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, las sociedades podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contrato de seguros colectivos,

siempre que no se supere el incremento global fijado, en la citada Ley. El total de aportaciones efectuadas por la Entidad en el ejercicio 2018 ha ascendido a 24.275 euros (apartados IV.1 y V.20).

V.5.- Análisis de la naturaleza de los ingresos y de su adecuación a la normativa vigente

A lo largo del tiempo muchas son las interpretaciones y posturas que se han mantenido respecto a la naturaleza jurídica de la contraprestación a abonar por los usuarios de los servicios públicos, que ha tenido su reflejo en la jurisprudencia y en la disparidad de criterios seguidos por las Administraciones Públicas.

Hasta la entrada en vigor el 6 de marzo de 2011 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, el artículo 21 de la Norma Foral 9/2005, de 16 de diciembre, de Haciendas Locales establecía que las Entidades Locales podrían establecer tasas por la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de Derecho Público, cuando los servicios o actividades no fueran de solicitud o recepción voluntaria para los obligados tributarios o no se presentasen o realizasen por el sector privado, definiéndose en el apartado 4 del citado artículo, las tasas que podrán establecer las Entidades Locales por cualquier supuesto de prestación de servicios o de realización de actividades administrativas de competencia local.

En este sentido el artículo 2.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria establece que: "tasas son los tributos cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al obligado tributario, cuando los servicios o actividades no sean de solicitud o recepción voluntaria para los obligados tributarios o no se presten o realicen por el sector privado".

Asimismo, el artículo 155 del Reglamento de los Servicios de las Entidades Locales dispone que tendrán el carácter de tasa las tarifas correspondientes a los servicios monopolizados y a los que fueran de recepción obligatoria, cualquiera que fuere la forma de prestación.

En definitiva, en los servicios en que existe un monopolio de hecho o de derecho de los poderes públicos, de tal manera que los particulares se ven obligados a optar entre no recibirlos o constituir necesariamente la obligación de pago de la prestación, dicha prestación tendrá que considerarse patrimonial de carácter público de naturaleza tributaria. La tarifa es, por tanto, un tributo con independencia de que los servicios sean prestados por la Administración de forma directa o indirecta.

Hasta la fecha, de la doctrina establecida por el Tribunal Constitucional, se concluía que los servicios se prestan o las actividades se realizan en régimen de derecho público cuando se lleven a cabo mediante cualquiera de las formas previstas en la legislación

administrativa para la gestión del servicio público y su titularidad corresponda a un ente público.

En consecuencia, independientemente de quien fuera el gestor material del servicio o prestador inmediato de la actividad, una persona pública, o por el contrario, jurídico privada, no desvirtuaba la naturaleza de la prestación correspondiente, ni convertía en privada la prestación, resultándoles aplicable la reserva de legalidad, con independencia de la forma de gestión del servicio, siempre que quien detentara la titularidad sobre dicho servicio público o actividad administrativa fuera un ente público. Es decir, aunque un servicio se prestara a través de una sociedad mercantil sujeta a derecho privado, el servicio estaba sujeto al derecho público, no pudiendo por tanto, proceder a su establecimiento y aprobación, ningún órgano que no tuviera atribuida legalmente la competencia para ello (según fundamento jurídico 7º de la doctrina establecida por el Tribunal Constitucional).

Sin embargo, en línea con la modificación introducida en la Ley General Tributaria a través de la Ley citada en el párrafo segundo anterior, la Norma Foral 1/2012 suprime el segundo párrafo de la letra a) del apartado 2º del artículo 16 de la Norma Foral 2/2005, de 10 de marzo, general Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia, así como también el segundo párrafo del apartado 1º del artículo 21 de la Norma Foral 9/2005, de 16 de diciembre, de Haciendas Locales, en los que se establecía que:

> *"Se entenderá que los servicios se prestan o las actividades se realizan en régimen de derecho público cuando se lleven a cabo mandante cualquiera de las formas previstas en la legislación administrativa para la gestión del servicio público y su titularidad corresponda a un ente público".*

Este hecho hace que vuelvan a suscitarse importantes dudas en lo relativo a la naturaleza jurídica de la contraprestación satisfecha por los usuarios del servicio, que podría resultar calificado como tasa o como precio privado, tanto en los servicios públicos prestados directamente, a través de una sociedad privada municipal, como en los prestados indirectamente, mediante concesión.

En relación con lo anterior, el Presidente de la Asociación Española de Abastecimientos de Agua y Saneamientos (AEAS) planteó a la Dirección General de Tributos que se pronunciara sobre la naturaleza jurídica de la contraprestación por la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua y alcantarillado.

Con fecha 26 de julio de 2011 la Subdirección General de Tributos Locales informó que tras las modificaciones legislativas surgidas y para aquellos supuestos en que la gestión de los servicios se lleve a cabo por sociedades mercantiles en régimen de Derecho privado, nada obsta a que, de forma consecuente con la naturaleza de dicho régimen jurídico, la Administración titular establezca un marco, en su caso intervenido, de precios privados por la prestación de tales servicios.

Asimismo, en la respuesta se recoge que en el supuesto planteado en el escrito el ente gestor es una empresa pública, mixta o privada que se rige por el Derecho privado. De tal

forma que, al no darse el requisito exigido en el artículo 2.2.a) de la LGT de que los servicios se presten o las actividades se realicen en régimen de Derecho público, tal prestación se puede reconducir al ámbito de los precios privados.

Durante el ejercicio 2018, los ingresos en concepto de "Prestación de servicios" de la Entidad se soportan en (apartados IV.1 y V.17):

- Los "servicios de mantenimiento y conservación de los cementerios" recogen la facturación realizada en concepto de tasa de conservación a los concesionarios de las unidades de enterramiento del cementerio de Bilbao, (sito en el municipio de Zamudio-Derio), y cementerio de Deusto (sito en el municipio de Bilbao).

- Asimismo, los "servicios de cementerios" recogen los ingresos derivados de los servicios prestados por inhumaciones, exhumaciones y cremaciones.

- Las tasas aplicadas (tanto en ingresos por servicios mantenimiento y conservación de cementerios, como en ingresos por servicios de cementerios) para el ejercicio 2018 fueron aprobadas por el Ayuntamiento de Bilbao y publicadas en el Boletín Oficial de Bizkaia Nº 224, 23 de noviembre de 2017 y en el BOB Núm. 231, 4 de diciembre de 2017 (corrección de errores materiales).

- Los "servicios de mercados" recogen la facturación realizada en concepto de tasa por la prestación de servicios de mercados en el Mercado de la Ribera y San Ignacio. Las tasas aplicadas para el ejercicio 2018 fueron aprobadas por el Ayuntamiento de Bilbao y publicadas en el Boletín Oficial de Bizkaia Nº 224, 23 de noviembre de 2017 y en el BOB Núm. 231, 4 de diciembre de 2017 (corrección de errores materiales).

  Adicionalmente, en esta cuenta se recoge el traspaso a resultados de la concesión administrativa de los puestos del Mercado de la Ribera que se adjudicó el 30 de mayo de 2010 (apartado V.14).

V.6.-Inmovilizado

Como se observa en el balance de la Entidad, el total activo al 31 de diciembre de 2018 asciende a 37.010.697 euros, de los que 35.343.927 euros corresponden al Inmovilizado, representando un 95,50% sobre el total del activo a dicha fecha.

- Euros -

	Importe	% (sobre Inmov)
Inmovilizado intangible-		
- Aplicaciones informáticas	33.378	0,09%
Inmovilizado material-		
- Maquinaria, utillaje, otras instalaciones y mobiliario	4.310.560	12,20%
- Equipos para procesos de información	13.754	0,04%
- Otro inmovilizado	440.977	1,25%
Inversiones inmobiliarias-		
- Terrenos	8.308.519	23,51%
- Construcciones	22.234.994	62,91%
Inmovilizado financiero-	1.745	0,00%

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

Procedimientos y sistemas de control interno

- Todas las adquisiciones de inmovilizado son aprobadas por los órganos correspondientes. La Entidad financia dichas inversiones con subvenciones de capital otorgadas por el Ayuntamiento de Bilbao (apartado V.12), así como con los ingresos derivados de las concesiones administrativas de los puestos del Mercado de la Ribera.

- El Director Financiero lleva un control extracontable de cada uno de los elementos que componen el epígrafe de Inmovilizado, en el que se incluyen, entre otros campos: la fecha de compra, el proveedor, importe y porcentaje de amortización. De esta manera, y para poder conseguir el objetivo de los cierres mensuales que la Entidad efectúa, pueden proceder al cálculo de la amortización mensual.

- La Entidad sigue el procedimiento de mantener en sus registros contables los bienes totalmente amortizados, hasta que estos son retirados del servicio.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- La Entidad tiene formalizados diversos contratos para las inversiones que realiza.

- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de las adiciones de inmovilizado, estando todos los asientos seleccionados para su verificación, adecuadamente explicados y soportados.

- Los registros extracontables utilizados por la Entidad son adecuados, no habiéndose detectado hechos significativos en la verificación de la amortización del ejercicio, ni en el recálculo de la amortización acumulada del inmovilizado al 31 de diciembre del ejercicio 2018, que han ascendido a 778.510 euros y 7.024.859 euros, respectivamente.

Otros aspectos relevantes de la gestión

- Se han registrado adiciones en el epígrafe "Inmovilizado Intangible" por importe de 17.920 euros durante el ejercicio 2018.

- El conjunto de adiciones registradas en el epígrafe "Inmovilizado Material" del balance al 31 de diciembre de 2018 ha sido de 231.740 euros. Dichas inversiones se corresponden con una serie de obras efectuadas en el cementerio de Derio y nuevas instalaciones en el Mercado de la Ribera.

- No se han registrado adiciones en el epígrafe "Inversiones Inmobiliarias" durante el ejercicio 2018.

V.7.- Existencias

El epígrafe "Existencias", que al 31 de diciembre de 2018 asciende a 5.542 euros, representa el 0,01% sobre el total del activo a dicha fecha, y recoge la valoración de las urnas y otros aprovisionamientos.

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

Procedimientos y sistemas de control interno

- El Director Financiero lleva un control extracontable de la valoración de las existencias, en el que se incluyen, entre otros campos: artículo, número de existencias, valor del stock, precio medio, último precio, y stock mínimo y máximo.

- Mensualmente, se realizan inventarios de existencias para poder llevar un control pormenorizado de las mismas, y calcular la variación de existencias.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- Las existencias se valoran según el método PMP (Precio Medio Ponderado).

- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de la valoración de las existencias al cierre del ejercicio 2018, estando todos los asientos seleccionados para su verificación, adecuadamente explicados y soportados.

- Los registros extracontables utilizados por la Entidad son adecuados, no habiéndose detectado hechos significativos en la verificación de la variación de existencias correspondiente al ejercicio 2018, ni en el recálculo de la valoración global de existencias al 31 de diciembre del ejercicio 2018. La variación de existencias del presente ejercicio ha ascendido a menos 1.976 euros, importe que se registra en el epígrafe "Aprovisionamientos" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Otros aspectos relevantes de la gestión

- No se ha contabilizado ningún deterioro de valor en la cuenta de existencias durante el ejercicio 2018.

V.8.- Cuentas a cobrar

Las Cuentas a Cobrar, que al 31 de diciembre de 2018 ascienden a 882.840 euros, representan un 2,39% sobre el total del activo a dicha fecha.

- Euros -

	Importe	%
Clientes por ventas y prestación de servicios-		
- Clientes	834.842	94,56%
- Clientes dudoso cobro	282.647	32,02%
- Deterioro de valor de los créditos por operaciones comerciales	(282.647)	-32,02%
Otros Deudores	47.998	5,44%

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

Procedimientos y sistemas de control interno

- La Entidad comprueba mensualmente las cuentas atrasadas y los mayores de cuentas a cobrar.

- La Entidad registra en la cuenta "Clientes de dudoso cobro", principalmente, las tasas de mantenimiento y conservación de las concesiones de cementerios que se han facturado a particulares en el ejercicio, y que no han sido cobradas al cierre del mismo. Si la Entidad consigue cobrar alguno de estos importes, se revierte la provisión efectuada por el importe cobrado.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- La Entidad realiza un seguimiento individualizado de la composición de todas las cuentas a cobrar, a excepción de los clientes por tasas de mantenimiento y conservación de las concesiones de cementerios, que son muy numerosos. Los clientes con mayor saldo se corresponden con sociedades funerarias y cuentas a cobrar relacionadas con las tasas de los mercados.

- En algunas ocasiones, la Entidad no es capaz de facturar las tasas de mantenimiento y conservación de algunas concesiones de cementerios por no disponer de los datos fiscales de las personas que deben asumirlos. En estos casos ni siquiera se emiten las facturas, siguiendo el procedimiento de facturar dichos servicios en el momento en el que se conocen los datos fiscales de las personas.

- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de las cuentas a cobrar, estando todos los asientos seleccionados para su verificación, adecuadamente explicados y soportados.

- Los registros utilizados por la Entidad son adecuados, no habiéndose detectado hechos significativos en la verificación de la provisión por insolvencias correspondiente al ejercicio 2018. La cantidad que figura provisionada al 31 de diciembre de 2018, por considerarse de dudoso cobro, asciende a 282.647 euros. Asimismo, el importe de la dotación a esta provisión durante el ejercicio ha ascendido a 68.566 euros y la reversión de la misma a 17.319 euros. El importe neto de estos importes figura registrado en el epígrafe "Otros gastos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias a dicha fecha (apartado V.19).

- La Entidad tiene intención, en los próximos ejercicios, de calcular y facturar a los clientes que no abonan las tasas correspondientes los recargos ejecutivos (5%) e intereses de demora (5%), correspondientes a aquellas tasas de mantenimiento y conservación impagadas. Sin embargo, en la actualidad no se facturan recargos por estos conceptos.

Otros aspectos relevantes de la gestión

- La Entidad registra en la cuenta "Clientes" las cantidades pendientes de cobro al 31 de diciembre de 2018 en concepto de facturaciones a funerarias locales y mercados.

V.9.- Periodificaciones de activo

El importe registrado en el epígrafe "Periodificaciones de activo", que representa un 0,04% del total del activo, se corresponde con gastos en concepto de primas de seguros pagados en el ejercicio 2018 cuyo devengo se producirá en el 2019 y que por lo tanto, serán imputados a gastos en la cuenta de pérdidas y ganancias del próximo año.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de las periodificaciones de activo, estando todos los asientos seleccionados para su verificación adecuadamente explicados y soportados.

V.10.- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El epígrafe "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes", que al 31 de diciembre de 2018 asciende a 762.634 euros, representa un 2,06% sobre el total del activo a dicha fecha.

- Euros -

	Importe	% (sobre efectivo)
Caja	1.000	0,13%
Bancos		
Kutxabank	761.634	99,87%

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

Procedimientos y sistemas de control interno

- Con objeto de facilitar el control de la gestión, la Entidad dispone de dos cuentas corrientes, una en la Entidad Financiera Kutxabank y otra en la entidad BBVA.

- Se ha verificado que el Director Gerente y el Director Financiero firman las conciliaciones mensuales de las cuentas corrientes.

- La Entidad dispone de una única cuenta de caja, que es custodiada por el Director Financiero. El arqueo y conciliación de caja es efectuado por la Tesorera, y posteriormente revisado por el Director Financiero y el Director Gerente. Se ha verificado que la Tesorera, el Director Gerente y el Director Financiero firman las conciliaciones de caja.

  Este procedimiento no es mensual, sino que se suele realizar cuando quedan pocos fondos en caja.

- No se conceden anticipos de caja, debiendo ser justificados todos los gastos que se pagan con el efectivo de la Entidad. La persona encargada de verificar las liquidaciones de gastos y de custodiar los correspondientes justificantes es el Director Financiero.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- La Entidad tiene establecido un sistema de fondo fijo de caja, por importe de 1.000 euros.

- Cuatro son las personas autorizadas en la cuenta corriente confirmadas por la Entidad Financiera Kutxabank:
  - Jose Antonio Fernandez Celada (Director Gerente)
  - Oscar Garbisu Gallano (Director Gerente en situación de jubilación parcial)
  - Javier León (Director Financiero)
  - Yolanda ¨Diez (Presidenta Efectiva)

  siendo imprescindibles dos firmas mancomunadas para la disposición de fondos.

  La Entidad tiene solamente una persona autorizada en la cuenta de BBVA: Jose Antonio Fernandez Celada (Director Gerente) (apartados IV.1, IV.2 y V.3).

- La Entidad tiene establecido los jueves de cada semana para proceder a los pagos, aunque la mayor parte de los pagos se realizan por domiciliación.

Otros aspectos relevantes de la gestión

- La Entidad no tiene contraída deuda a corto o largo plazo con entidades bancarias.
- Asimismo no tiene avales, garantías o restricciones que puedan alterar sus estados financieros.
- No se ha detectado la existencia de otros fondos bajo la custodia de la Entidad, distintos de los reflejados en las cuentas anuales al 31 de diciembre de 2018.
- Los ingresos por prestación de servicios más significativos (tasas de conservación de cementerios, y tasas por la prestación de servicios de mercados en el Mercado de la Ribera y San Ignacio) se reciben vía remesa bancaria que lanza la propia Entidad.
- No se han detectado cheques ingresados en caja, a excepción de los correspondientes a la reposición de fondos, ni pagos de cheques efectuados mediante el fondo de caja. Los cheques para proceder a la reposición del fondo de caja son nominativos.
- La Entidad paga en efectivo con la caja, pequeños tickets y compras de material diverso.

V.11.- Fondos propios

El Patrimonio Neto de la Entidad, que al 31 de diciembre de 2018 asciende 32.128.006 euros, representa el 86,81% del total del patrimonio neto y pasivo y lo componen los epígrafes "Fondos Propios" y "Subvenciones, donaciones y legados recibidos".

El epígrafe "Fondos Propios" de la Entidad al 31 de diciembre de 2018 asciende a 214.671 euros, representando el 0,58% del total del patrimonio neto y pasivo a dicha fecha.

- Euros -

	Importe	% (sobre Fond. Prop.)
Reservas	495.982	231,04%
Resultados de ejercicios anteriores	(379.340)	-176,71%
Otras aportaciones de socios	178.174	83,00%
Resultado del ejercicio	(80.145)	-37,33%

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- Los movimientos registrados en estas cuentas durante el ejercicio 2018 están debidamente soportados y justificados, y se han efectuado en base a los acuerdos del órgano competente.

Otros aspectos relevantes de la gestión

- Durante el ejercicio 2018, no se han producido cambios en estimaciones contables que sean significativos y que afecten al ejercicio actual o que se espere que puedan afectar a los ejercicios futuros. De igual forma no existen diferencias significativas entre los criterios contables aplicados en el ejercicio anterior y los actuales.

  Sin embargo, durante el ejercicio 2018, se ha puesto de manifiesto una circunstancia que supuso un exceso de resultados en ejercicios anteriores, por lo que durante el ejercicio 2018 se ha procedido a ajustarlo con cargo a reservas, modificando, a efectos de comparabilidad de la información, las cifras relativas al ejercicio 2017.

V.12.- Subvenciones, donaciones y legados recibidos

El epígrafe de "Subvenciones, donaciones y legados recibidos", que al 31 de diciembre de 2018 asciende a 31.913.335 euros, representa el 86,23% del total del patrimonio neto y pasivo a dicha fecha, y se corresponde con el valor atribuible al derecho de uso de los terrenos y construcciones asociadas a los mercados y cementerios municipales concedidos por el Ayuntamiento de Bilbao, y el importe satisfecho por esta Institución en concepto de subvenciones de capital que están pendientes de imputar a resultados (apartado V.6).

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

Procedimientos y sistemas de control interno

- El Director Financiero lleva dos controles extracontables de las subvenciones recibidas: uno correspondiente a los derechos de uso (en el que se incluyen, entre otros campos: descripción del derecho de uso, valoración efectuada por los técnicos del Ayuntamiento de Bilbao y porcentaje de traspaso a resultados), y otro correspondiente a las subvenciones de capital. De esta manera, y para poder conseguir el objetivo de los cierres mensuales que la Entidad efectúa, pueden proceder al cálculo del importe que debe ser trasferido a resultados.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- La Entidad recibe del Ayuntamiento de Bilbao subvenciones de capital para la adquisición de elementos de inmovilizado.

- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de las adiciones de las subvenciones, estando todos los asientos seleccionados para su verificación adecuadamente explicados y soportados.

- Al 31 de diciembre de 2018, la Entidad no tiene subvenciones de capital concedidas pendientes de aplicación.

- El traspaso a resultado de las subvenciones de capital se realiza de acuerdo con las amortizaciones practicadas a los bienes de inversión financiados por ellas.

- Los registros utilizados por la Entidad son adecuados, no habiéndose detectagdo hechos significativos en la verificación del importe traspasado a resultados del ejercicio, que ha ascendido a 590.815 euros, y que se registra en el epígrafe "Imputación de subvenciones de inmovilizado" de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 2018.

V.13.- Deudas a corto y largo plazo

Los epígrafes "Deudas a largo plazo" y "Deudas a corto plazo" del balance al 31 de diciembre de 2018 ascienden a 72.221 euros y 28.305 euros, y representan un 0,20% y 0,08% del total del patrimonio neto y pasivo a dicha fecha, respectivamente.

		- Euros -
	Importe	**%**
Otras deudas a largo plazo-		
Fianzas recibidas a l/p	72.221	71,84%
Deudas a corto plazo-		
Otras deudas a corto plazo	28.305	28,16%

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

Procedimientos y sistemas de control interno

- La Entidad lleva un eficaz control y seguimiento de las cuentas a pagar, no habiéndose detectado partidas de conciliación en las respuestas a nuestra solicitud de confirmación de operaciones y transacciones de los diez proveedores con mayor volumen de operaciones en el ejercicio, ni en los procedimientos alternativos efectuados, en su caso.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de las cuenta a pagar por deudas, estando

todos los asientos seleccionados para su verificación adecuadamente explicados y soportados.

Otros aspectos relevantes de la gestión

- La cuenta "Fianzas recibidas a l/p" recoge el importe de las fianzas recibidas por los adjudicatarios de las concesiones de los puestos de la parte del Mercado de la Ribera.

- Adicionalmente, la cuenta "Otras deudas a corto plazo" al 31 de diciembre de 2018 recoge, básicamente, el importe que ha sido abonado a la Entidad en concepto de tasas y cuyo número de factura no ha podido ser identificado.

V.14.- Periodificaciones de pasivo

El importe registrado en el epígrafe "Periodificaciones de pasivo a largo y corto plazo", que representan un 9,43% y un 0,42%, respectivamente, del total del patrimonio neto y pasivo, se corresponden con ingresos cobrados cuyo devengo se producirá en el ejercicio 2018 y ejercicios siguientes, y que por lo tanto, serán imputados a ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias de los próximos años, por los siguientes conceptos:

- El 30 de mayo del ejercicio 2010, la Entidad adjudicó las concesiones de los puestos de la parte del Mercado de la Ribera rehabilitada hasta la fecha por importe total de 4.446.029 euros. La fecha fin de esta concesión se establece, según el acuerdo, el 31/12/2035 por lo que el periodo de la concesión se extiende durante 35 años y medio. El traspaso a resultados se efectúa en base al principio de devengo, en función del plazo por el que otorga la concesión administrativa (apartado V.17).

- Concesiones de cementerios (panteones, sepulturas, nichos...). Los periodos de estas concesiones pueden ser de 25 o 75 años.

  Con fecha 28 de noviembre de 2013, el Ayuntamiento de Bilbao acordó la modificación del artículo 25 de los Estatutos de la Entidad, añadiendo lo siguiente: "los rendimientos obtenidos por Entidad Pública Empresarial Local, derivados del otorgamiento de concesiones de tipo demanial en las instalaciones de los cementerios que le resulten adscritos, pertenecerán, íntegramente, a la Entidad municipal a la que corresponde la titularidad de los bienes afectados al servicios público, lo cual le obliga a transferir las cantidades recaudadas por este concepto a la cuenta bancaria que determine la Tesorería Municipal». Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia, nº 234, de 9 de diciembre de 2013.

Procedimientos y sistemas de control interno

- El Director Financiero lleva un control extracontable de cada una de las adjudicaciones realizadas en los puestos del Mercado de la Ribera, indicando: nombre del adjudicatario, características del puesto, importe de la concesión administrativa (importe pagado y pendiente), importe de la fianza entregada (importe pagado y pendiente) y tasas mensuales en función de los metros cuadrados del puesto. De esta manera, el cálculo del importe de la concesión devengado en cada ejercicio es automático.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de las periodificaciones de pasivo, estando todos los asientos seleccionados para su verificación adecuadamente explicados y soportados.

- Los registros utilizados por la Entidad son adecuados, no habiéndose detectado hechos significativos en la verificación del importe traspasado a corto plazo, que ha ascendido a 131.795 euros.

V.15.- Operaciones y saldos con partes vinculadas

Las subvenciones de explotación recibidas del Ayuntamiento de Bilbao tienen como finalidad equilibrar el resultado económico de la Entidad. El exceso recibido se registra, en caso de existir, al final del ejercicio en cuentas de saldo acreedor. A este respecto, cabe mencionar que la Entidad no ha registrado importe alguno al cierre del ejercicio 2018, debido a que las subvenciones de explotación del ejercicio no han sido suficientes para cubrir el déficit previsto para la Entidad (estimado en un resultado de patrimonial deficitario de 55.914 euros) (apartado V.21.1).

Adicionalmente, en el epígrafe "Deudas con empresas del grupo y asociadas a C/P", la Entidad registra un total de 224.610 euros, en concepto de expedientes de concesiones de cementerios cerrados en el ejercicio 2018, que serán abonados al Ayuntamiento en el ejercicio 2019. Por otro lado, en la cuenta "Acreedores varios" se recoge un importe de 337.448 euros, en concepto de concesiones administrativas con pago fraccionado y que no serán abonadas al Ayuntamiento de Bilbao hasta que no se haya producido el vencimiento de la deuda (apartado V.16).

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- Con el objetivo de definir unos parámetros necesarios para el control de los ingresos derivados de las concesiones otorgadas por la Entidad en los cementerios que resultaron adscritos a la Entidad, desde la Entidad Municipal se preparó la Instrucción 01/2014 aprobada por la Junta de Gobierno Local con fecha 11 de febrero de 2014.

La Entidad envía a la Intervención Municipal, en soporte informático, información mensual de las operaciones realizadas, relativas a la concesiones otorgadas en los cementerios que le han resultados adscritos por la Entidad Municipal, ingresando en la cuenta bancaria que determine la Tesorería Municipal el importe de los cobros obtenidos durante el mes (apartado IV.1).

V.16.- Cuentas a pagar

El saldo registrado al 31 de diciembre de 2018 asciende a 910.762 euros, importe que representa un 2,46% del total del patrimonio neto y pasivo a dicha fecha y un 69,07% sobre el pasivo corriente.

- Euros -

	Importe	% (sobre ctas a pagar)
Proveedores	1.368	0,15%
Acreedores varios	803.123	88,18%
Administraciones Públicas	106.272	11,67%

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

Procedimientos y sistemas de control interno

- La Entidad lleva un eficaz control y seguimiento de las cuentas a pagar, no habiéndose detectado partidas de conciliación en las respuestas a nuestra solicitud de confirmación de operaciones y transacciones de los diez proveedores con mayor volumen de operaciones en el ejercicio, ni en los procedimientos alternativos efectuados, en su caso.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- A través de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se modifican los plazos de pago establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, resultando de aplicación a los contratos celebrados, con posterioridad a su entrada en vigor (7 de julio de 2010), por la Entidad Municipal, sus organismos autónomos y sociedades dependientes.

  En base a dicha Ley, mediante escrito de la Intervención General de fecha 21 de enero de 2011, se comunicó a la Dirección de la Entidad que el plazo de pago establecido para el ejercicio 2014 y siguientes debía ser de 30 días.

  Sin embargo, se ha verificado que la Entidad ha realizado sus pagos de la siguiente forma (apartados IV.1 y IV.2):

- % de pagos < 30 días: 57,21%
- % de pagos entre 30 y 45 días: 36,95%
- % de pagos entre 46 y 60 días: 0,98%
- % de pagos más de 60 días: 4,86%
- Periodo medio de pago a proveedores: 28,36

- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de las cuenta a pagar, estando todos los asientos seleccionados para su verificación, adecuadamente explicados y soportados.

- La Entidad tiene establecido los jueves de cada semana para proceder a los pagos.

Otros aspectos relevantes de la gestión

- En la cuenta "Acreedores" se recogen, entre otros, las cantidades pendientes de pago a las empresas de suministros, servicios de limpieza y reparación y conservación.

- Asimismo, en la cuenta "Acreedores varios", se registra un importe de 337.448 euros que se corresponde con los importes de las nuevas concesiones administrativas, cuyo pago ha sido aplazado en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad, celebrado el 16 de marzo de 2018. Este saldo no se traspasa como cuenta a pagar al Ayuntamiento de Bilbao en el epígrafe "Deudas con empresas del grupo y asociadas a C/P" hasta que no se produzca el vencimiento de la deuda a los titulares de las concesiones (apartado V.15).

- El importe reflejado en la cuenta "Administraciones Públicas" se corresponde, con las cantidades pendiente de pago a la Seguridad Social por la cuota del mes de diciembre y a Hacienda Pública en concepto del 4º trimestre de IRPF.

V.17.- Ingresos por prestación de servicios

El total de ingresos registrados al 31 de diciembre de 2018 en el epígrafe "Importe neto de la cifra de negocios" de la cuenta de pérdida y ganancias ha ascendido a 2.320.747 euros, representando un 59,15% sobre el total de los ingresos.

Importe neto de la cifra de negocios	Importe	%
Servicios de cementerios	978.080	42,15%
Servicios mantenimiento y conservación de cementerios	429.809	18,52%
Servicios de mercados	912.858	39,33%

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

Procedimientos y sistemas de control interno

- La Entidad registra los ingresos por la prestación de servicios de acuerdo con las tasas aprobadas por el Ayuntamiento de Bilbao en Pleno y publicadas en el Boletín Oficial de Bizkaia Nº 224, 23 de noviembre de 2017 y en el BOB Núm. 231, 4 de diciembre de 2017 (corrección de errores materiales) (apartado IV.1 y V.5).

- La Entidad dispone de un sistema informático que permite recoger información necesaria y suficiente, para el correcto seguimiento y control de los ingresos derivados de la actividad del cementerio y los mercados.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- Se ha verificado que la Entidad ha aplicado las tarifas en vigor durante el ejercicio 2018.

- No se realizan concesiones de créditos a clientes.

- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de los ingresos, estando todos los asientos seleccionados para su verificación adecuadamente explicados y soportados.

Otros aspectos relevantes de la gestión

- Los ingresos por prestación de servicios más significativos (tasas de conservación de cementerios, y tasas por la prestación de servicios de mercados en el Mercado de la Ribera y San Ignacio) se reciben vía remesa bancaria que lanza la propia Entidad.

V.18.- Otros ingresos de explotación

La Entidad registra en el epígrafe "Otros ingresos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 2018, básicamente, la transferencia corriente recibida en el ejercicio del Ayuntamiento de Bilbao que ha sido necesaria para equilibrar parcialmente el resultado del ejercicio y que asciende a 908.400 euros (apartados V.1 y V 15).

V.19.- Aprovisionamientos y Gastos de explotación

Los saldos registrados en los epígrafes "Aprovisionamientos" y "Otros gastos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias a 31 de diciembre de 2018 ascienden a 64.158 euros y 1.387.454 euros, importes que representan el 1,64% y 35,36% del total de gastos a dicha fecha, respectivamente.

El 91,80% del importe registrado en el epígrafe "Otros gastos de explotación", se corresponde con gastos en "Servicios exteriores", de acuerdo con el siguiente detalle:

- Euros -

Servicios Exteriores	Importe	% (sobre Serv.Ext.)
Arrendamientos y cánones	3.449	0,27%
Reparaciones y conservación	775.166	60,86%
Servicios profesionales independientes	226.569	17,79%
Transportes	343	0,03%
Primas de seguros	15.025	1,18%
Servicios bancarios y similares	43	0,00%
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	29.697	2,33%
Suministros	188.286	14,78%
Otros servicios	35.161	2,76%
Total Servicios Exteriores	**1.273.739**	

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

Procedimientos y sistemas de control interno

- Una vez recibida la factura en el departamento de contabilidad, es enviada al departamento correspondiente responsable de la compra o gasto para su visto bueno, siendo el Director Gerente quien autoriza la contabilización y pago posterior.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- La Entidad tiene formalizados diversos contratos para los diferentes gastos de explotación en los que incurre.

- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de los gastos, estando todos los asientos seleccionados para su verificación adecuadamente explicados y soportados.

Otros aspectos relevantes de la gestión

- El importe registrado en la cuenta "Reparaciones y conservación" se corresponde, básicamente, con los gastos derivados de la conservación de los cementerios, (principalmente limpieza y mantenimiento), y con el mantenimiento de ascensores y limpieza asociados al Mercado de la Ribera.

- El importe registrado en la cuenta "Servicios de profesionales independientes" se corresponde, principalmente, con los gastos derivados de la asesoría jurídica y subcontratación de la seguridad.

- El importe registrado en la cuenta "Suministros" corresponde principalmente a los gastos asociados al gas, agua y electricidad.

- El 3,69% del epígrafe "Otros gastos de explotación" se corresponde con las pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales que en el ejercicio 2018 han ascendido a 51.247 euros (apartado V.8).

V.20.- Gastos de personal

El saldo registrado en este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 2018 asciende a 1.747.657 euros, importe que representa un 44,45% del total de gastos a dicha fecha.

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

Procedimientos y sistemas de control interno

- La Entidad dispone de Convenio Colectivo propio que regula las relaciones laborales entre la Entidad y sus trabajadores en plantilla, que se encuentra vigente desde el ejercicio 2013 al ejercicio 2016, dicho convenio es prorrogado tácitamente hasta la aprobación de otro que venga a sustituirlo.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- Todos los conceptos retributivos están sujetos a las retribuciones fijadas por el Convenio Colectivo.

- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de los gastos de personal, estando todos los asientos seleccionados para su verificación adecuadamente explicados y soportados.

- De acuerdo con lo establecido por el artículo 18.2 de la *Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018*, las retribuciones del personal de la Entidad han experimentado un incremento del 1,5% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, con efectos de 1 de enero de 2018, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, y un incremento adicional del 0,25%, con efectos de 1 de julio de 2018 (apartado IV.1).

- Por otro lado, de acuerdo con lo establecido por el artículo 18.3 de la *Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018*, las sociedades podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contrato de seguros colectivos, siempre que no se supere el incremento global fijado, en la citada Ley. El total de aportaciones efectuadas por la Entidad en el ejercicio 2018 ha ascendido a 24.275 euros (apartado IV.1).

V.21.- Análisis presupuestario y económico financiero

V.21.1.- Análisis presupuestario

El Pleno del Ayuntamiento de Bilbao, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2017, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2018, integrado por el Presupuesto de la Entidad Municipal, el de los Organismos Autónomos Municipales, el de las Sociedades Públicas Municipales y el de las Sociedades Públicas Empresariales para dicho ejercicio.

En los siguientes cuadros se recoge resumidamente, por capítulos presupuestarios de ingresos y gastos, la ejecución presupuestaria respecto al presupuesto definitivo aprobado y publicado, tras el periodo de exposición al público, en el boletín oficial de Bizkaia de fecha 3 de enero de 2018.

Capítulo	Previsto	Realizado	Desviación	%
1. Gastos de personal	1.742.537	1.747.657	5.120	100,29%
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.167.034	1.424.062	257.028	122,02%
3. Gastos financieros	-	-	-	-
4. Transferencias corrientes	-	-	-	-
Operaciones corrientes	**2.909.571**	**3.171.719**	**262.148**	**109,01%**
6. Inversiones reales	250.000	249.660	(340)	99,86%
7. Transferencias de capital	-	-	-	-
8. Activos financieros	-	-	-	-
9. Pasivos financieros	-	-	-	-
Operaciones de capital	**250.000**	**249.660**	**(340)**	**99,86%**
TOTAL	**3.159.571**	**3.421.379**	**261.808**	**108,29%**

Capítulo	Previsto	Realizado	Desviación	%
1. Impuestos directos	-	-	-	-
2. Impuestos indirectos	-	-	-	-
3. Tasas y otros ingresos	2.201.171	2.167.861	(33.310)	98,49%
4. Transferencias corrientes	708.400	908.400	200.000	128,23%
5. Ingresos Patrimoniales	-	97.044	97.044	100,00%
Operaciones corrientes	**2.909.571**	**3.173.305**	**263.734**	**109,06%**
6. Enajenación de Inversiones reales	-	-	-	-
7. Transferencias de capital	250.000	249.660	(340)	99,86%
8. Activos financieros	-	4.011	4.011	-
9. Pasivos financieros	-	-	-	-
Operaciones de capital	**250.000**	**253.671**	**3.671**	**101,47%**
TOTAL	**3.159.571**	**3.426.976**	**267.405**	**108,46%**

Se ha verificado el cumplimiento de las reglas, normas y principios incluidos en la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

El punto tercero del artículo 20 de la citada norma foral establece que en las Sociedades Públicas sólo tendrán carácter limitativo los créditos de pago destinados a transferencias y subvenciones corrientes y de capital.

Del análisis de la gestión presupuestaria de la Entidad y de las desviaciones que ha presentado su ejecución sobre los presupuestos aprobados, se han obtenido las siguientes conclusiones:

- El resultado presupuestario del ejercicio ha sido positivo en 5.598 euros. A continuación se presenta la conciliación entre el resultados presupuestario y patrimonial del ejercicio 2018:

Resultado Presupuestario	**5.598**
Operaciones no presupuestarias registradas en PyG	
(+/-) Variación de existencias	(1.976)
(-) Resultado operaciones comerciales	(51.247)
(-) Amortización Inmovilizado	(778.510)
(+) Imputación a Rdo de concesiones	131.795
(+) Imputación de Subv. de inmovilizado	588.028
Rdo. Patrimonial (ajustado)	**(80.145)**

- El resultado patrimonial se ha calculado, básicamente, sin tener en cuenta el efecto de las amortizaciones del inmovilizado, el de las imputaciones a resultado de las subvenciones de capital, ni el del traspaso a resultado de los ingresos de concesiones.

- Tal y como se señala en el apartado V.15 "Operaciones y saldos con partes vinculadas", las subvenciones de explotación del ejercicio 2018 no han sido suficientes para cubrir el déficit previsto para la Entidad (estimado en un resultado de patrimonial deficitario de 55.914 euros.

V.21.2.- Análisis económico - financiero

La evolución, durante el ejercicio auditado, de la composición de las distintas masas patrimoniales del Activo, Patrimonio Neto y Pasivo y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, ha sido la siguiente:

Capítulo y Epígrafes del Activo	Saldos a		Variación 2018-2017		% sobre total Activo	
	31-12-18	31-12-17	Absoluta	Relativa	2018	2017
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**35.343.927**	**35.872.777**	**(528.850)**	**-1,47%**	**95,50%**	**96,81%**
Inmovilizado intangible	33.378	15.500	17.878	115,34%	0,09%	0,04%
Inmovilizado material	4.765.291	4.975.753	(210.462)	-4,23%	12,88%	13,43%
Inversiones inmobiliarias	30.543.513	30.879.779	(336.266)	-1,09%	82,53%	83,34%
Inversiones financieras a largo plazo	1.745	1.745	--	--	0,00%	0,00%
B) ACTIVO CORRIENTE	**1.666.770**	**1.180.657**	**486.113**	**41,17%**	**4,50%**	**3,19%**
Existencias	5.542	7.521	**(1.979)**	**-26,31%**	**0,01%**	**0,02%**
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	882.840	507.830	375.010	73,85%	2,39%	1,37%
Clientes por ventas y prestación de servicios	834.842	475.011	359.831	75,75%	2,26%	1,28%
Deudores varios	47.998	32.819	15.179	46,25%	0,13%	0,09%
Periodificaciones a corto plazo	15.754	--	15.754	--	0,04%	--
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	762.634	665.306	97.328	14,63%	2,06%	1,80%
TOTAL ACTIVO	**37.010.697**	**37.053.434**	**(42.737)**	**-0,12%**	**100,00%**	**100,00%**

Capítulo y Epígrafes del Patrimonio Neto y Pasivo	Saldos a		Variación 2018-2017		% sobre total Pasivo	
	31-12-18	31-12-17	Absoluta	Relativa	2018	2017
A) PATRIMONIO NETO	**32.128.006**	**32.549.306**	**(421.300)**	**-1,29%**	**86,81%**	**87,84%**
Fondos Propios	**214.671**	**294.816**	(80.145)	-27,18%	**0,58%**	**0,80%**
Reservas	495.982	495.982	--	--	1,34%	1,34%
Resultado de ejercicios anteriores	(379.340)	(250.479)	(128.861)	51,45%	-1,02%	-0,68%
Otras aportaciones de socios	178.174	178.174	--	--	0,48%	0,48%
Resultados del ejercicio	(80.145)	(128.861)	48.716	-37,81%	-0,22%	-0,35%
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	**31.913.335**	**32.254.490**	**(341.155)**	**-1,06%**	**86,23%**	**87,05%**
B) PASIVO NO CORRIENTE	**3.564.084**	**3.696.021**	**(131.937)**	**-3,57%**	**9,63%**	**9,97%**
Deudas a largo plazo	72.221	72.363	(142)	-0,20%	0,20%	0,20%
Perdiodificaciones largo plazo	3.491.863	3.623.658	(131.795)	-3,64%	9,43%	9,78%
C) PASIVO CORRIENTE	**1.318.607**	**808.107**	**510.500**	**63,17%**	**3,56%**	**2,18%**
Deudas a corto plazo	28.305	52.668	(24.363)	-46,26%	0,08%	0,14%
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	224.610	--	224.610	--	0,61%	--
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	910.762	600.262	310.500	51,73%	2,46%	1,62%
Periodificaciones a corto plazo	154.930	155.177	(247)	-0,16%	0,42%	0,42%
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	**37.010.697**	**37.053.434**	**(42.737)**	**-0,12%**	**100,00%**	**100,00%**

Epígrafes de Ingresos y Gastos	Saldos a		Variación 2018-2017		% sobre total de Ing. o Gtos.	
	31-12-18	31-12-17	Absoluta	Relativa	2018	2017
Importe neto de la cifra de negocios	2.320.747	2.179.556	141.191	6,48%	59,15%	60,39%
Otros ingresos de explotación	1.005.444	838.878	166.566	19,86%	25,63%	23,24%
Imputación de subvenciones de inmovilizado	590.815	588.028	2.787	0,47%	15,06%	16,29%
Otros resultados (ingresos excepcionales)	2.290	2.632	(342)	-12,99%	0,06%	0,07%
Ingresos financieros	4.011	--	4.011	--	0,00%	--
TOTAL INGRESOS	**3.923.307**	**3.609.094**	**314.213**	**8,71%**	**100,00%**	**100,00%**
Aprovisionamientos	64.158	51.963	12.195	23,47%	1,64%	1,44%
Gastos de personal	1.747.657	1.818.105	(70.448)	-3,87%	44,55%	50,38%
Otros gastos de explotación	1.387.454	1.081.223	306.231	28,32%	35,36%	29,96%
Amortización del inmovilizado	778.510	775.731	2.779	0,36%	19,84%	21,49%
Otros resultados (gastos excepcionales)	25.673	10.933	14.740	134,82%	0,65%	0,30%
TOTAL GASTOS	**4.003.452**	**3.737.955**	**265.497**	**7,10%**	**102,04%**	**103,57%**
TOTAL AHORRO (DESAHORRO)	**(80.145)**	**(128.861)**	**48.716**	**-37,81%**		

Asimismo, a continuación se presentan los ratios más significativos:

Ratios	31-12-18	31-12-17
Grado de autofinanciación (Reservas/Exigible)	0,10	0,11
Grado de liquidez (Disponible/Exigible)	0,16	0,15
Situación Financiera (Activo Corriente/Pasivo Corriente)	1,26	1,37
Inmovilizado del activo (Inmovilizado/Activo)	95,50%	96,81%
Ratio de endeudamiento a L/P ((Deudas a L/P+Deud.empr. Grupo L/P+Pasiv.Impto.Diferido+Periodif L/P)/(Total PN y Pasivo))	9,63%	9,97%
Ratio de endeudamiento a C/P (Pasivo corriente/Total Pasivo)	3,56%	2,33%
Fondo de Maniobra (Activo Corriente - Pasivo Corriente)	348.163	317.167
Rentabilidad Económica (Resultado Explotación/Total Activo)	-0,23%	-0,35%

V.21.3.- Cumplimiento de la Normativa de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Regla del Gasto

Las Sociedades Públicas del Ayuntamiento de Bilbao, están sujetas, entre otros, al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, entre los que se encuadra en cumplimiento de la Regla del Gasto a la que hace referencia la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LO 2/2012, de 27 de abril).

Esta Regla, que es de aplicación únicamente a las unidades que se clasifiquen como Administraciones públicas según definición recogida en el texto refundido de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y que debe cumplirse para el gasto de la Corporación Local una vez consolidadas y eliminadas las transferencias dadas entre las unidades que la integran, establece que *"la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española"*.

En el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Congreso de los Diputados, de 13 de julio de 2017, se publicó la tasa de referencia para el periodo 2018-2020:

2018	2019	2020
2,4	2,7	2,8

Por otro lado, para proceder al cálculo de la citada tasa de variación, y en base a la "Guía para la determinación de la Regla del Gasto" publicada por la Intervención General del Estado:

1. En primer lugar se procederá al cálculo de los empleos no financieros excluidos intereses para unidades sometidas al Plan General de Contabilidad.
2. Se descontarán aquellos gastos considerados como transferencias según el Sistema Europeo de Cuentas.
3. Del resultado obtenido anteriormente, se descontará la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la UE o de otras Administraciones Públicas (se reducirá la parte del gasto que se financie con ingresos afectados (por ejemplo, subvenciones afectadas concedidas por las Administraciones Públicas)

De todas las Sociedades Públicas dependientes del Ayuntamiento de Bilbao, objeto del contrato de auditoría de cuentas y control financiero, únicamente MERCABILBAO y ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL BILBAO ZERBITZUAK – SERVICIOS quedan fuera de dicha obligación, ya que son Entidades que prestan servicios financiados con ingresos comerciales. El resto de Sociedades Públicas, cumplen con los 3 criterios recogidos en el Manual SEC2010 para ser consideradas entidades pertenecientes al sector Administraciones públicas:

1. Que la entidad sea una unidad institucional.

2. Que sea una unidad institucional pública (unidades que estén bajo el control económico de las Administraciones públicas y en la práctica ese *control efectivo se traduce en la capacidad para determinar la política general de una sociedad mediante el nombramiento de administradores).*

3. Que la unidad institucional pública sea otro productor no de mercado

La producción no de mercado es la suministrada gratuitamente o a precios económicamente no significativos y se considera que se vende a un precio económicamente no significativo si las ventas no cubren más del 50% de los costes de producción.

En este sentido, la Entidad está clasificada en el "Inventario de Bienes del Sector Púbico Local" como Sociedad no financiera.

Capacidad o Necesidad de Financiación. Estabilidad Presupuestaria

Asimismo, según la citada ley orgánica, la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

El objetivo de estabilidad presupuestaria se fija en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y regionales.

Para las Sociedades consideradas de mercado, "Sociedades No Financieras", dependientes mayoritariamente del Ayuntamiento, se calculará de forma individual, entendiendo que cumplen la estabilidad presupuestaria si presentan una posición de equilibrio financiero. La información base para el cálculo, en términos de contabilidad nacional del déficit o superávit estará formada por sus cuentas anuales completas. Su capacidad o necesidad de financiación se calcula por diferencia positiva o negativa entre sus gastos e ingresos, corrientes y de capital, computables a efectos de contabilidad nacional.

En este sentido, y partiendo de las cuentas anuales formuladas del ejercicio 2018, la Entidad presenta una posición de desequilibrio financiero, con un resultado de explotación en su cuenta de pérdidas y ganancias negativo de 80.145 euros (apartado IV.1). Este desequilibrio está motivado por la financiación de parte de las inversiones llevada a cabo en el Mercado de la Ribera con los recursos obtenidos de las concesiones de los puestos del citado mercado.

Betean auditoría, S.L.P

Fdo.: José Ignacio Miguel Salvador

16 de julio de 2019

CUADRO DE CONTRATACIÓN

ANEXO I

Cuenta	Descripción de la cuenta	Importe registrado	SARA	Hasta 9 marzo de 2018		Después de 9 marzo 2018			Menores	Contratación centralizada en el Ayto.	Adjudicaciones directas *
				Abierto o restringido (<4.845.000 obras)	Negociado (<80.000 obras)	Abierto	Abierto simplificado (<100.000	simplificado (<35.000	(>15.000/40.000		
			Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe
6000000	FERETROS Y CAJAS	712,32							712,32		
6000004	URNAS CENIZAS	15.044,89							15.044,89		
6000005	CAJAS DE CINZ	8.471,44							8.471,44		
6000006	BOLSAS	290,25							290,25		
6000008	FUNDA URNAS	6.180,29							6.180,29		
6010000	MATERIALES CONSTRUCCION	900,36							900,36		
6021000	GASOLEO VEHICULOS	3.197,00							3.197,00		
6021001	GASOLINA VEHICULOS	2.991,16							2.991,16		
6070000	TRAB. REALIZ. OTRAS EMPRESAS	8.682,84							8.682,84		
6070002	TRABAJOS DE GORKA ZALLO	1.520,00							1.520,00		
6070003	TRABAJOS DE MARMOLERIA GOYO	14.188,82							14.188,82		
6210000	ALQUILER EQ. INFORMATICOS	1.978,20							1.978,20		
6210002	ALQUILER CONTADORES	1.470,50							1.470,50		
6220002	REPARACION CEMENTERIO	95.602,84							95.602,84		
6220003	MTO. PREVENTIVO/CORRECTIVO	47.099,40							47.099,40		
6220004	REPARACION MAQUINARIA	5.896,16							5.896,16		
6220005	REPARACION MOBILIARIO	3.445,31							3.445,31		
6220007	MTO. TANQUE NUEVO (DERIO)	824,64							824,64		
6220010	REPARACION INSTALACIONES	9.486,63							9.486,63		
6220100	SANEAM. CONSORCIO RIBERA	19.431,97							19.431,97		
6220101	SANEAM. CONSORCIO ENEKURI	23,64							23,64		
6220102	SANEAM. CONSORCIO S.IGNACIO	1.374,47							1.374,47		
6220103	SANEAM. CONSORCIO C. BILBAO	7.243,94							7.243,94		
6220500	GTOS.MNTO. S. IGNACIO	9.692,19							9.692,19		
6220700	GTOS. MNTO. LA RIBERA	63.484,19							63.484,19		
6220702	MTO.INTEGRAL M.RIBERA	62.995,75							62.995,75		
6220703	FRIO INDUSTRIAL M. RIBERA	78.309,12							78.309,12		
6221100	LIMPIEZA CEMENTERIO	87.497,25							87.497,25		
6221500	LIMPIEZA M. S. IGNACIO	31.156,80							31.156,80		
6221700	LIMPIEZA M. RIBERA	238.428,00							238.428,00		
6222000	REP./ CONSER. VEHICULOS	2.427,49							2.427,49		
6222001	REPARACCION 1456FHN PIAGGIO	335,59							335,59		
6222006	REP. MERCEDES BI-9423-BS	35,93							35,93		
6222007	REPARACION BI-9424-BS	71,86							71,86		
6222011	REPARACCION 1193FHN PIAGGIO	511,28							511,28		
6222012	REPARAC. BI-2910-BS (VANNET)	91,69							91,69		
6222019	REPARACION BI-4711-CH	735,92							735,92		
6222021	REPARACION DUMPER NUEVO	2.187,32							2.187,32		
6222022	REPARACION 9227FFY SMART	543,39							543,39		
6222024	REPARACCION 1230FHN PIAGGIO	90,05							90,05		
6222025	REPAR. BARREDORA	6.071,60							6.071,60		
6222026	REP. BI-3601-AY (VANNET-AYTO)	71,86							71,86		
6230000	ASESORIA JURIDICA	21.872,23							21.872,23		
6230001	MTO. Y SERVICIOS MERCADOS	20.782,36							20.782,36		
6230002	SERV. ADMINISTRACION	6.443,52							6.443,52		
6230004	MTO. Y SERVICIOS CEMENTERIOS	1.917,47							1.917,47		
6230006	ASESOR IMAGEN	14.799,96							14.799,96		
6230007	MANTENIMIENTO SOFTWARE	11.768,25							11.768,25		
6230008	SERVICIO DE SEG. CEMENTERIO	19.312,54							19.312,54		
6230009	DIRECCION Y ASESORAMIENTO	14.500,00							14.500,00		
6230012	SERVICIO DE SEG. LA RIBERA	108.285,67							108.285,67		
6230014	CONSER.Y MTO.ENERGETICO	6.886,80							6.886,80		
6240000	TRANSPORTES	343,35							343,35		
6250000	SEGURO VEHICULOS	4.608,71							4.608,71		
6250002	SEGURO EMPRESA	10.415,83							10.415,83		
6260000	GASTOS BANCARIOS	43,10							43,10		
6270000	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	-224,40							-224,40		
6270001	OTRAS RELACIONES PUBLICAS	1.560,00							1.560,00		
6270009	PROMOCION	28.361,05							28.361,05		
6280002	ELECTRICIDAD C. DEUSTO	213,71							213,71		
6280004	ELECTRICIDAD C. DERIO	17.792,16							17.792,16		
6280006	AGUA CEMENTERIO DE BILBAO	5.495,60							5.495,60		
6280007	GAS NATURAL CREMATORIO	67.765,13							67.765,13		
6280500	ELECTRICIDAD S. IGNACIO	5.631,73							5.631,73		
6280700	ELECTRICIDAD LA RIBERA	59.358,87							59.358,87		
6280701	AGUA MDO. RIBERA	19.278,38							19.278,38		
6280720	GAS NATURAL LA RIBERA	12.750,87							12.750,87		
6290000	FOTOCOPIAS MPF57750 B&N	49,85							49,85		
6290001	MATERIAL DE OFICINA	10.684,61							10.684,61		

6290003	FOTOCOPIAS C250SF B&N	10,39							10,39		
6290004	FOTOCOPIAS C250SF COLOR	306,86							306,86		
6290006	FOTOCOPIAS C3300 B&N	310,13							310,13		
6290007	FOTOCOPIAS C3300 COLOR	4.932,02							4.932,02		
6290010	FOTOCOPIAS MPF57750 COLOR	1.054,82							1.054,82		
6291001	MOVIL J. ANTONIO 659 27 68 23	260,91							260,91		
6291002	BOLARDO S. ANTON 965 55 09 82	15,79							15,79		
6291003	BOLARDO LA MERCED 695 55 09 90	15,49							15,49		
6291004	MOVIL JAVIER 678 90 37 62	238,16							238,16		
6291007	INTERNET 70 80 33 40	125,82							125,82		
6291008	MOVIL Mª JESUS 675 44 75 85	85,00							85,00		
6291009	INTERNET 70 43 52 57	13,66							13,66		
6291010	MOVIL KIKE 670 59 00 15	93,27							93,27		
6291011	INTERNET 70 76 78 28	3,29							3,29		
6291012	CEMENTERIO 94 453 12 01	302,47							302,47		
6291014	TELEFONO OFICINA 94 423 10 19	644,18							644,18		
6291016	MOVIL PORTERIA 688 61 40 53	276,91							276,91		
6291024	INTERNET 29 14 19 01	210,07							210,07		
6291026	MOVIL RAMON 696 57 73 13	30,16							30,16		
6291030	MOVIL XABIER 688 80 15 10	170,60							170,60		
6291031	INTERNET(MOVIL) 688 61 68 96	12,00							12,00		
6291032	EUSKALTEL FACT.CONCERT-CEMENT	1.400,61							1.400,61		
6291033	1 INHUM. 682 67 28 51	169,35							169,35		
6291034	2 INHUM. 682 67 29 40	135,61							135,61		
6291035	ABONO TELEFONO MOVIL	-874,00							-874,00		
6291036	EUSKALTEL FACT.CONCERT-MERCADO	15,12							15,12		
6291038	INTERNET M. RIBERA 4721 69 50	379,21							379,21		
6291041	MOVIL VIG. RIBERA 618 75 95 70	166,02							166,02		
6291042	INTERNET M. RIBERA 3967 76 80	565,20							565,20		
6291050	SELLOS	11.384,38							11.384,38		
6291701	TFNO LA RIBERA 94 657 97 68	71,76							71,76		
6291713	TFNO LA RIBERA 94 685 06 62	151,15							151,15		
6291714	TFNO S. IGNACIO 94 447 75 92	93,03							93,03		
6292001	GASTOS VARIOS	1.153,78							1.153,78		
6292002	DIARIOS, PUBLICACIONES	266,68							266,68		
6292003	GASTOS VIAJES	25,56							25,56		
6310003	TIMBRES Y TASAS VARIAS	5.431,24							5.431,24		
6310005	I.B.I. AYTO. ZAMUDIO-CEMENT.	35.988,82							35.988,82		
6310008	CANON AGUA	1.709,70							1.709,70		
6310009	I.B.I. AYTO. DERIO-CEMENT.	19.549,43							19.549,43		
6430001	GTO.ELKARKIDETZA EMPRESA	24.274,43							24.274,43		
6490001	VESTUARIO	8.717,29							8.717,29		
6490002	VIG.SALUD - SEG. PERSONALES	14.013,02							14.013,02		
6490009	OTROS GASTOS SOCIALES	3.822,08							3.822,08		
Total		**1.449.213,17**							**1.449.213,17**		

2060000	APLICACIONES INFORMATICAS	17.919,52							17.919,52		
2130000	MAQUINARIA	1.295,40							1.295,40		
2170000	E.P.I.	5.445,51							5.445,51		
2190000	OTRO INM. MATERIAL	225.000,00							225.000,00		
Total		**249.660,43**							**249.660,43**		

ANEXO II

Betean Auditoría

De: Javier Leon Lopez <jleon@zbk.bilbao.eus>
Enviado el: martes, 16 de julio de 2019 9:58
Para: 'Betean Auditoría'
Asunto: RE: Informe Adicional Provisional BILBAO ZERBITZUAK

Buenos días:
No vamos a hacer ninguna alegación.
Gracias

Un saludo

J. León

JAVIER LEÓN
Bilbao Zerbitzuak-Servicios
C.I.F.: Q4800718A
Director Financiero

Tfno.: 94 423 10 19
Email: jleon@zbk.bilbao.eus
Santimami Auzoa, 4 48170 Zamudio Bizkaia

BILBAO ZERBITZUAK - SERVICIOS, C/Santimami, 4 – 48170 Zamudio (BIZKAIA)

OHARRA: Mezu elektroniko honetan eta erantsitako dokumentuetan dagoen informazioa isilpekoa izan daiteke, lanbide-sekretupekoa eta zuzenduta dagoen pertsonak edo pertsonek soilik erabiltzekoa. Hori dela eta, indarreko legeriaren arabera, debekatuta dago bere edukia zabaltzea.
Adierazitakoak ez diren gainerako pertsonek ez daukate mezu honetarako sarbiderik.
Beraz, ez bazara hartzaileetariko bat, honako jakinarazpena eman behar dizugu: BILBAO ZERBITZUAK - SERVICIOS aurreko baimenik gabe testua bikoiztea, erreproduzitzea, hirugarrenei banatzea, hala nola barruan duen informazioa eta atxikitako dokumentuak edonola erabiltzea, edo beste edozein ekintza edo omisio debekatuta dago, eta legez kanpokoa ere izan daiteke.11Beraz, errore baten ondorioz, honako mezua eta erantsitako mezua jaso baldin baduzu, bide beretik berehala guri jakinarazi eta ondoren ezabatzea eskatzen dizugu. Izan ere, ez duzu hori erabiltzeko baimenik. Eskerrik asko zure laguntzagatik.
DATUEN BABESA: 15/1999 DBLOan ezarritakoaren arabera, honako jakinarazpena eman behar dizugu: zure datuak era automatizatuan tratatuko ditugu eta fitxategi baten barruan egongo dira, dagokien babesa jasoz. Arduraduna BILBAO ZERBITZUAK - SERVICIOS da. Fitxategi horren helburua ezarritako harremana mantentzea, betetzea, kontrolatzea eta, hala badagokio, garatzea da. Ez da inongo lagapenik egingo eta ikusi, zuzendu, aurkaratu eta ezabatzeko eskubidea daukazu goian adierazitako helbidera idazkia igorrita. Zure burua modu egokian identifikatzea da baldintza bakarra.

AVISO: La información contenida tanto en este mensaje electrónico, como en los documentos adjuntos, puede ser información confidencial sometida a secreto profesional y privilegiada para uso exclusivo de la persona o personas a las que va dirigido, cuya divulgación esta prohibida en virtud de la legislación vigente.
Si usted, no es uno de los destinatarios, se le informa de que su lectura, cualquier duplicación, reproducción, distribución a terceros, así como cualquier uso de la información contenida así como de los documentos adjuntos, o cualquiera otra acción u omisión tomada en relación con el mismo, sea cual sea su finalidad, sin la previa autorización escrita de BILBAO ZERBITZUAK - SERVICIOS. está prohibida y puede ser ilegal
Por lo tanto, si ha recibido este mensaje por error, le rogamos nos lo comunique de forma inmediata por esta misma vía y proceda a su eliminación puesto que no está autorizado a usarlo, así como a la de cualquier documento adjunto al mismo. Gracias por su colaboración
PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo establecido en la LOPD 15/1999, le informamos de que sus datos, serán tratados de forma automatizada y serán incluidos en un fichero, cuyo responsable es BILBAO ZERBITZUAK - SERVICIOS, que gozará de la protección adecuada, cuya finalidad consiste en el mantenimiento, cumplimiento, control y desarrollo de la relación en su caso establecida. Que no será objeto de cesión alguna. Y que, podrá ejercitar los derechos, de acceso, rectificación, oposición y cancelación, remitiendo un escrito a la dirección arriba indicada (de acuerdo con la legislación vigente).

Ezinbestekoa ez bada, ez inprimatu mezu hau, ingurumena gure ardura ere bada eta.
Antes de imprimir este correo electrónico piense si es necesario hacerlo. El medio ambiente también es cosa nuestra.
Please consider your environmental responsibility before printing this e-mail.